



Vigésima segunda sesión

Jueves 20 de junio de 2002, a las 10 h. 15

Presidente: Sr. Elmiger

SEGUNDO Y TERCER INFORMES DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES: PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LOS QUE LA CONFERENCIA TOMA NOTA

Original francés: El PRESIDENTE — Antes de proceder a las tres votaciones nominales anunciadas para hoy, les propongo examinar el segundo y tercer informes de la Comisión de Verificación de Poderes, que figuran en las *Actas Provisionales* núms. 5C y 5D.

Les recuerdo que la Comisión de Verificación de Poderes estaba compuesta como sigue: Presidente y Ponente, Sr. Jules Menedou Oni, delegado gubernamental de Benin; Vicepresidenta empleadora, Sra. Lucía Sasso Mazzufferi, delegada de los empleadores de Italia, y Vicepresidente trabajador, Sr. Ulf Edström, delegado de los trabajadores de Suecia.

Vamos a proceder ahora a la presentación de los informes. Tiene la palabra el Sr. Oni, Presidente y Ponente de la Comisión, para que presente los dos informes.

Original francés: Sr. ONI (*delegado gubernamental, Benin; Presidente y Ponente de la Comisión de Verificación de Poderes*) — Tengo el honor de presentarles el segundo y tercer informes de la Comisión de Verificación de Poderes que se encuentran en las *Actas Provisionales* núms. 5C y 5D, respectivamente.

Quiero subrayar que, gracias a la cooperación que reinó en nuestra Comisión, pudimos adoptar rápidamente conclusiones sobre una serie de casos que pusimos en conocimiento de ustedes el lunes.

Antes de presentarles los resultados de las labores de la Comisión, me gustaría recordarles un punto concreto: la Comisión de Verificación de Poderes que se reúne durante todas las Conferencias, y esto desde que se fundó la OIT en 1919, es la Comisión menos numerosa y sus deliberaciones se llevan un poco al margen de la tormenta de la Conferencia. Estas deliberaciones son confidenciales. La única publicidad que se da a sus labores es la publicación de estos informes y su presentación en la plenaria. Estas características, a mi juicio, favorecen el consenso y el diálogo constructivo, características que debemos preservar. Me gustaría, sin embargo, señalarles la importancia de las labores de la Comisión cuyo mandato figura en la Constitución. Cuando recibe una reclamación, examina en qué medida el Gobierno ha designado a los miembros de la delegación de empleadores y de trabajadores, según corresponda, esto en consulta con los órganos más representativos de estos grupos. Aunque las cuestiones de libertad sindical no forman parte de la

esfera de la Conferencia, la Comisión desempeña un papel importante en la promoción del tripartismo. Sus labores son complementarias de las de otros órganos competentes y particularmente del Comité de Libertad Sindical. De hecho, en varios casos, la Comisión se ha referido a las conclusiones del Comité de Libertad Sindical.

Este año la Comisión ha recibido 13 reclamaciones y cinco quejas. Según mi experiencia en tanto que Presidente de esta Comisión desde 1999, el número de reclamaciones presentadas es relativamente estable de un año a otro. También he podido comprobar la disminución del número de quejas por no costear los gastos totales o parciales de la participación de delegados, trabajadores o empleadores en la Conferencia, que ha pasado de ocho en los años de 2000-2001 a cinco este año. Espero que veamos aquí una señal positiva, por parte de los Estados, respecto del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

No voy a entrar en los detalles de las reclamaciones y de las quejas presentadas, ya que las conclusiones de la Comisión se encuentran en los informes segundo y tercero. Hay distintos tipos de cuestiones que se han planteado dentro del marco de las reclamaciones y, en particular, la falta de verdadera consulta del Gobierno con miras a designar miembros de la delegación de trabajadores en la Conferencia, la representatividad de las organizaciones en cuestión y la injerencia de ciertos gobiernos en el proceso de selección de los miembros de las delegaciones.

La Comisión deplora el hecho de que algunos casos les sean presentados una y otra vez desde hace varios años y espera que sus recomendaciones sean aplicadas cuanto antes por los gobiernos en cuestión. Además, hay varios gobiernos que no han contestado, o que lo han hecho tardíamente, a las solicitudes de información que les dirigió la Comisión, tras recibir una reclamación. En algunos casos, los propios protestatarios no brindaron suficientes elementos de información en apoyo de sus denuncias, lo que dificultó la labor de la Comisión. Aprovecho esta oportunidad para dirigirme a toda la Conferencia y subrayar cuán necesario es comunicar informaciones detalladas con cifras a la Comisión, para que esta última pueda ver en qué medida los gobiernos han respetado sus obligaciones a la hora de designar a su delegación ante la Conferencia.

Sobre todo, quiero señalar a la Conferencia los párrafos 52 a 54 del informe de la Comisión donde ésta hace comentarios generales basados en su experiencia. Como ya saben, la Constitución, y, más concretamente, el artículo 3 estipula reglas cuyo objeto es garantizar el respeto

del verdadero tripartismo en la Conferencia. Garante del respeto de estas reglas, la Comisión tiene la atribución de proponer la invalidación de los poderes de todo delegado o consejero técnico que no hubiera sido designado de conformidad con el citado artículo y, en particular, su párrafo 5, según el cual los miembros se obligan a designar a los delegados y consejeros técnicos no gubernamentales de acuerdo con las organizaciones profesionales más representativas de empleadores o de trabajadores, según sea el caso, siempre que tales organizaciones existan en el país de que se trate. La Comisión cumplió con su mandato durante 80 años dentro de ese marco jurídico, inclusive durante esta reunión de la Conferencia, utilizando estas disposiciones. No obstante, en estos últimos años, sobre todo desde que se adoptó la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998, cabe decir que no puede existir un verdadero tripartismo si los trabajadores y los empleadores no pueden designar libremente a sus representantes ante la Conferencia. Aún así, siempre vemos situaciones en las que no se puede ejercer la libre selección por parte de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, debido a la injerencia del Gobierno en sus actividades. La Comisión ha comprobado que los medios de acción de los que dispone no siempre le permiten aportar una respuesta adecuada a ese tipo de situación, y es por eso que desea que la Conferencia invite al Consejo de Administración a que reflexione lo antes posible sobre cómo remediar esta dificultad.

Para terminar, una vez más quiero agradecer a los otros dos miembros de la Comisión, Sra. Lucía Sasso Mazzufferi, miembro empleador de Italia y Sr. Ulf Edström, miembro trabajador de Suecia. Como subrayé al principio de mi intervención, el espíritu de cooperación que ha reinado en nuestra Comisión ha facilitado nuestras labores y ha permitido mantener el consenso a la hora de adoptar nuestras conclusiones.

Permítame también felicitar y agradecer a los miembros de la Secretaría de la Comisión, Sr. Loïc Picard, asesor jurídico y Sr. Juan Llovera y a sus colegas por su actividad y por su infatigable labor.

Original francés: Sra. SASSO MAZZUFFERI (delegada de los empleadores, Italia; Vicepresidenta empleadora de la Comisión de Verificación de Poderes) — En el marco de las observaciones que acaba de hacer nuestro Presidente, me gustaría subrayar, más particularmente, el valor y la importancia crecientes del número de reclamaciones que se presentan a nuestra Comisión. Ha habido una evolución positiva en lo que respecta a los resultados, que podemos comprobar gracias a este medio valioso. Es evidente que nuestro esfuerzo tiene un gran impacto, lo que nos estimula a seguir por este mismo camino con firmeza.

Quisiera ahora remitirme a los párrafos 52 a 54 del tercer informe de nuestra Comisión. Apoyo los principios que aquí se reflejan y, en particular, nuestro deseo unánime de garantizar el buen funcionamiento del tripartismo. Espero que se puedan examinar otros medios que nos permitan cumplir cabalmente con ese objetivo. Es necesario reflexionar detenidamente a este respecto.

Por consiguiente, apoyo plenamente la idea de que el Consejo de Administración, por conducto de la Conferencia, examine con carácter urgente cuáles pueden ser los métodos más adecuados para resolver situaciones en

las que los medios de acción previstos en la Constitución no nos permiten alcanzar resultados satisfactorios.

El Grupo de los Empleadores, en el Consejo de Administración, hará todo lo necesario para que se pueda cumplir con éxito este cometido.

Original inglés: Sr. EDSTRÖM (delegado de los trabajadores, Suecia; Vicepresidente trabajador de la Comisión de Verificación de Poderes) — Señor Presidente, seré breve y sólo haré comentarios sobre los últimos párrafos de las *Actas Provisionales* núm. 5D.

Nos hemos comprometido a garantizar el respeto universal de los derechos fundamentales en el trabajo. Ello incluye la libertad de asociación, sobre la cual se basa el principio básico de tripartismo de la OIT. Se trata de la característica singular que hace de esta Organización una organización distinta de las demás organizaciones de las Naciones Unidas.

Partiendo de la idea de que el tripartismo es un factor clave para proteger los derechos y el bienestar de los trabajadores y para promover sistemas armoniosos de relaciones industriales, la OIT se esfuerza por promover la libertad de asociación y el diálogo social en los Estados Miembros, incluyendo la ratificación de los Convenios núms. 87, 98 y 144. A pesar de todos los esfuerzos, incluida la adopción de la Declaración de la OIT en 1998, nosotros, en esta Organización, todavía no hemos podido asegurar que todos los delegados de los trabajadores que participan en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo sean escogidos por los propios trabajadores únicamente y representen a la mayoría de los trabajadores de sus países.

Seguimos viendo numerosos ejemplos de participación e interferencia gubernamental e incluso de los empleadores en la designación de los delegados de los trabajadores.

El Grupo de los Trabajadores en su conjunto se resiente cuando no todos sus miembros pueden considerarse verdaderos representantes de los trabajadores, como también se resentiría la credibilidad de la OIT y su labor si no todos los delegados que participaran en nuestro máximo órgano de toma de decisiones representaran los intereses que supuestamente han de representar. Y es por eso que en la Comisión de Verificación de Poderes pedimos unánimemente a la Conferencia que solicite al Consejo de Administración que, con carácter urgente, examine qué medidas adicionales se necesitan para garantizar el debido funcionamiento del tripartismo.

Permítame terminar rindiendo homenaje y agradeciendo a nuestro Presidente, Sr. Oni, y a la Vicepresidenta empleadora, la Sra. Sasso Mazzufferi, y a toda la Secretaría, que ha trabajado con ahínco para que podamos realizar nuestra tarea.

Original francés: El PRESIDENTE — El segundo y tercer informes de la Comisión de Verificación de Poderes han sido adoptados por unanimidad por dicha Comisión. Les recuerdo que se pide a la Conferencia que tome nota simplemente de los informes. De no haber objeciones, consideraré que la Conferencia ha tomado nota de estos informes.

(Se toma nota de los informes.)

Quiero dar las gracias muy sinceramente a los miembros de la Mesa de la Comisión de Verificación de Poderes.

res y a la Secretaría que les ha ayudado en su labor. Agradezco personalmente y felicito a los tres representantes de la Mesa que han hecho uso de la palabra esta mañana.

Se invita ahora a la Conferencia a proceder a tres votaciones nominales.

VOTACIÓN NOMINAL FINAL RELATIVA
A LA RECOMENDACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN
DE LAS COOPERATIVAS

Original francés: El PRESIDENTE —Procederemos ahora a la primera votación nominal relativa a de la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, tal como figura en *Actas Provisionales* núm. 23A.

(Se procede a la votación nominal.)

(Los resultados detallados de la votación figuran al final del Acta correspondiente a esta sesión.)

El resultado de la votación es el siguiente: 436 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones. Puesto que el quórum es de 280 y la mayoría de los dos tercios se ha alcanzado, queda aprobada la Recomendación.

(Se adopta la Recomendación.)

VOTACIÓN NOMINAL FINAL RELATIVA AL PROTOCOLO
DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD
DE LOS TRABAJADORES, 1981

Original francés: El PRESIDENTE — Ahora procederemos a la segunda votación nominal relativa al Protocolo relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981, tal y como figura en *Actas Provisionales* núm. 24A.

(Se procede a la votación nominal.)

(Los resultados detallados de la votación figuran al final del acta correspondiente a esta sesión.)

El resultado de la votación es el siguiente: 355 votos a favor, 1 en contra y 81 abstenciones. Puesto que el quórum es de 280, y la mayoría de dos tercios se ha alcanzado, queda adoptado el Protocolo relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.

(Se adopta el Protocolo.)

VOTACIÓN NOMINAL FINAL RELATIVA
A LA RECOMENDACIÓN SOBRE LA LISTA
DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y EL REGISTRO
Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Original francés: El PRESIDENTE — Ahora procederemos a la tercera votación nominal relativa a la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales y el registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, tal como figura en *Actas Provisionales* núm. 24B.

(Se procede a la votación nominal.)

(Los resultados detallados de la votación figuran al final del acta correspondiente a esta sesión.)

El resultado de la votación es el siguiente: 431 votos a favor, 2 en contra, y 5 abstenciones. Puesto que el quórum es de 280 y la mayoría de dos tercios se ha alcanzado, queda adoptada la Recomendación.

(Se adopta la Recomendación.)

INFORME DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS:
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ADOPCIÓN

Original francés: El PRESIDENTE — Ahora pasamos al debate sobre el informe de la Comisión de Aplicación de Normas que figura en *Actas Provisionales* núm. 28.

Como ustedes saben, esta mañana la Conferencia examinará las tres partes de que se compone el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Ruego a los miembros de la Mesa de la Comisión de Aplicación de Normas que tengan la bondad de pasar a la tribuna.

Ahora procederemos a la presentación del informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Cedo la palabra al Sr. Pardo (Gobierno, Brasil), Ponente de la Comisión, para que nos presente el informe.

Original portugués: Sr. PAIXÃO PARDO (*consejero técnico y delegado gubernamental suplente, Brasil; Ponente de la Comisión de Aplicación de Normas*) — Este año Brasil tuvo el honor de ser designado relator de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. Se trata de una comisión permanente que se establece cada año para examinar, con arreglo al párrafo 2 del artículo 7 del Reglamento de la Conferencia, el punto tercero del orden del día relativo a las informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

No voy a resumir estas discusiones, sólo voy a referirme muy brevemente a los puntos más importantes que se pueden encontrar en el informe. La Comisión de Aplicación de Normas es un elemento esencial dentro del sistema de control regular establecido por la Organización Internacional del Trabajo, con el objeto de garantizar que las normas adoptadas por la Conferencia se apliquen plenamente. Es asimismo fuente importante de informaciones y de experiencias para los debates relativos a la reforma de las normas, de la que actualmente se ocupa el Consejo de Administración. En ese sentido, recomiendo a todos los delegados que lean este informe con mucha atención.

Observarán que el informe consta de tres partes. La primera consiste en el informe general de la Comisión; la segunda, en el registro de todos los casos individuales considerados por la Comisión; y la tercera y última parte se refiere a una sesión especial sobre la aplicación por parte de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). El informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, que es una institución independiente, objetiva e imparcial, constituyó una vez más la base de nuestro trabajo.

Según una nueva tradición, durante los dos primeros días de nuestros trabajos tuvimos el honor de recibir a la Sra. Robin Layton, que ha sido elegida recientemente Presidenta de la Comisión de Expertos. Su presencia es una señal del respeto mutuo, de la cooperación y la responsabilidad que existe entre ambas comisiones, que son complementarias, lo que ha permitido mantener una discusión productiva sobre las interacción entre estas dos comisiones.

La Comisión comenzó sus debates con una discusión sobre temas generales relativos a las normas internacionales del trabajo. Es decir, las cuestiones que preocupan a los gobiernos, a los empleadores y a los trabajadores en lo que se refiere a los procedimientos de control, la política general de normas de la OIT, que incluye la redacción y revisión de las mismas. De hecho, este año la discusión general fue más breve que de costumbre, lo que sorprendió a toda la Comisión. Al mismo tiempo, permitió agregar una discusión informal sobre los métodos de trabajo de la Comisión, de lo que hablaré oportunamente.

Durante la segunda fase del debate general, la Comisión consideró el informe de la Comisión de Expertos sobre el [Convenio núm. 137](#), y la Recomendación [núm. 145](#), sobre repercusiones sociales de los nuevos métodos de manipulación de cargas en los puertos, de 1973. Como es habitual, se trata de información enviada por los gobiernos que han ratificado el Convenio, y también de información procedente de gobiernos que todavía no lo han ratificado. También se han recibido comentarios de organizaciones de trabajadores y de empleadores. El estudio se analizó como resultado del pedido de información suplementaria por parte del Consejo de Administración acerca de las dificultades de los Estados Miembros para ratificar y aplicar el Convenio. La discusión en la Comisión puso de manifiesto que existían opiniones divergentes en cuanto a la actualidad de las cuestiones que se le sometieron. Los miembros trabajadores y gubernamentales que se refirieron al tema consideraron que todas estas normas seguían siendo válidas.

La función esencial de la Comisión consiste en examinar los casos individuales de aplicación de los convenios ratificados. Las discusiones de la Comisión tienen por objeto invitar a los gobiernos a respetar las obligaciones establecidas por la Constitución de la OIT, y aplicar plenamente tanto en la legislación como en la práctica los convenios que libremente han ratificado. La Comisión se ha basado en un diálogo tripartito, constructivo, franco y también crítico, con el objeto de ayudar a los Estados Miembros a que progresen en la aplicación de sus obligaciones relativas a las normas internacionales del trabajo.

Comenzamos con una discusión que duró media jornada sobre los casos automáticos. Se trata de los casos en que los gobiernos han tenido dificultades para cumplir con las obligaciones establecidas en la Constitución en el sentido de presentar memorias. Se incluyeron los casos de los países que no presentaron sus informes sobre convenios y recomendaciones recientemente adoptados en los plazos establecidos. Estos casos se discuten de manera automática porque sin la información necesaria y sin las memorias los mecanismo de control de la OIT simplemente no pueden funcionar.

Este año, la Comisión invitó a 23 gobiernos, además de los que participaron en la sesión especial sobre Myanmar, a dialogar sobre sus legislaciones y prácticas relativas a los convenios ratificados, a fin de encontrar solu-

ciones a los problemas identificados por la Comisión de Expertos. De los 23 gobiernos invitados, 22 aceptaron la invitación de la Comisión. Lamentablemente, Belarús, recientemente elegido para integrar el Consejo de Administración, no respondió a la invitación de la Comisión.

Muchas discusiones tuvieron como resultado solicitudes de los gobiernos para recibir la asistencia técnica de la OIT. La mayoría de los gobiernos que dialogaron con la Comisión se comprometieron a renovar sus esfuerzos para poner su legislación en conformidad con las normas ratificadas.

La mayor parte de los casos se han referido a cuestiones fundamentales de libertad sindical, negociación colectiva, eliminación del trabajo infantil, trabajo forzoso y discriminación. Otros casos se han referido a la política del empleo, a la inspección del trabajo, a la protección de los salarios y a la seguridad social. Los detalles de estas conversaciones se encuentran en la segunda parte del informe. No obstante, la Comisión estimó conveniente incluir en párrafos especiales del informe los casos de Etiopía, por el [Convenio núm. 87](#), párrafo 174; Sudán, por el [Convenio núm. 29](#), párrafo 175, y Venezuela, por el [Convenio núm. 87](#), párrafo 176. En el informe figuran estos casos particulares.

Estos párrafos demuestran la profunda preocupación de la Comisión, así como la esperanza de que continúe el diálogo de manera franca entre la Comisión y los países mencionados.

No quisiera que el señor Presidente creyera que nuestras discusiones sólo se han referido a problemas graves, a pesar de que estos problemas ocuparon la mayor parte de nuestro tiempo. Hemos tomado nota de casos en los que hubo verdaderos progresos y de la convicción de los Miembros de que los mecanismos de control tienen la máxima importancia para la OIT. En ese sentido, la Comisión ha solicitado a la OIT que lleve a cabo amplias consultas y que presente a la Comisión en su próxima reunión un documento relativo a cómo mejorar sus métodos de trabajo.

Original alemán: Sr. WISSKIRCHEN (consejero técnico y delegado empleador suplente, Alemania; Vicepresidente empleador de la Comisión de Aplicación de Normas) — Sometemos el presente informe de nuestra Comisión a la Conferencia, informe que se viene elaborando desde hace 75 años, en virtud del artículo 7 del Reglamento. El relator ya se ha referido con anterioridad a partes de dicho informe.

Una base de trabajo importante pero no definitiva para nuestra Comisión es el informe de la Comisión de Expertos, que también celebra este año su 75.º aniversario. La Comisión de Expertos escribe en diferentes párrafos de su informe las etapas de su propia historia.

Esto se mencionó durante la discusión general en diferentes ocasiones. Nosotros, los empleadores, estimábamos que también era propicio examinar más detenidamente la historia de nuestra Comisión, la Comisión de la Conferencia, lo cual hicimos en presencia de la nueva Presidenta de la Comisión de Expertos, Sra. Robin Layton, quien amablemente aceptó nuestra invitación de asistir a nuestra discusión general. Al examinar la historia de nuestra propia Comisión de la Conferencia, señalamos, entre otros, los aspectos siguientes: fue el precursor de la actual Comisión de la Conferencia, la llamada Comisión de la Conferencia en virtud del artículo 408 del Tratado de Versalles, quien presentó a la 8.ª reunión de

la Conferencia Internacional del Trabajo, en junio de 1926, propuestas para crear la Comisión de Expertos y un proyecto de su mandato. La creación, así como el mandato de la Comisión de Expertos, se decidieron a través de una resolución aprobada por la 8.ª reunión de la Conferencia. La Comisión de Expertos, en virtud de la decisión adoptada por la Conferencia, se estableció primeramente con un tiempo de prueba de uno a tres años a partir de 1926. Entonces, fue la primera en solicitar una extensión del mandato de la Comisión de Expertos. Los numerosos documentos de su fundación indican unánimemente que la tarea de la Comisión de Expertos debería ser técnico-jurídica, pero en ningún caso *cuasi* judicial.

Fundamentalmente, no se le confirió ninguna competencia en materia de interpretación de convenios; se señala en los textos que las funciones de la Comisión serían enteramente técnicas y en ningún sentido judiciales. La elaboración independiente y objetiva por parte de los expertos no debería reemplazar las actividades de control de la propia Conferencia, sino servir como primer paso en el sistema de presentación de informes y de control.

Los expertos, hasta la fecha, tienen como cometido formular observaciones sobre las memorias de los Estados Miembros. La tentativa inicial de hablar de «crítica» en el título, ya fue modificada y corregida en 1928, por el Consejo de Administración en «Observaciones».

El objetivo y los principios que rigen para la Comisión de Expertos siguen siendo los mismos en la actualidad, como ha señalado la propia Comisión en numerosas ocasiones. Esto también es aplicable al mandato de la Comisión de la Conferencia, descrito con precisión en el artículo 7 del Reglamento. Sin embargo, las tareas de ambos foros se han ido ampliando en ocasiones. Merced a la iniciativa de la Comisión de la Conferencia, por ejemplo, se incluyó en 1946 el artículo 19, párrafo 5, e) en la Constitución, artículo que constituye la base para la elaboración del estudio general.

El mandato de la Comisión de Expertos no incluye asesorar a los Estados Miembros sobre la ratificación de los convenios ni alentarles urgentemente a la misma. La Comisión de Expertos no es un instrumento de múltiple uso.

Los 75 años de historia de la Comisión de la Conferencia no quedaron totalmente al margen de importantes eventos fuera de la OIT. En épocas de grandes tensiones a nivel de la política mundial, durante la guerra fría, también surgieron discrepancias de opiniones en la Comisión de la Conferencia. Pero, en la fase final de estos conflictos políticos a escala mundial, la Comisión pudo ayudar en cierta manera a que muchos países lograrán la transición a un Estado democrático con estructuras pluralistas.

En cuanto a la relación entre la Comisión de Expertos y la Comisión de la Conferencia, coincidimos con la declaración de los expertos en el párrafo 15 de su informe, a saber, que en particular en estos últimos años, se ha establecido una relación tranquila entre ambos órganos, basados en una sólida cooperación y en la que ambos dependen del trabajo realizado por el otro. En efecto, se superó rápidamente la crisis que surgió hace 12 años. No se basaba en que la Comisión de Expertos también interpreta hasta cierto punto las disposiciones jurídicas, porque no puede determinarse si un Estado cumple con sus obligaciones en derecho internacional,

según las normas de la OIT, sin utilizar criterios jurídicos.

El punto de controversia, en 1990, fue únicamente si esas interpretaciones inevitables son vinculantes como en principio lo afirmaba la Comisión de Expertos. Con respecto a este tema la Comisión de Expertos ya corrigió su opinión oportunamente en el informe de 1991. Sobre la base de dicho consenso, nunca cuestionado desde entonces, no hay obstáculos para una continua colaboración satisfactoria entre la Comisión de Expertos y la Comisión de la Conferencia.

Los criterios y principios reclamados año tras año por la Comisión de Expertos, a saber, objetividad, imparcialidad e independencia, no siempre se garantizaron en épocas del conflicto Este-Oeste, lo que se observó cuando algunos miembros expresaron frecuentemente opiniones discrepantes en relación con cuestiones de principio respecto a convenios importantes. Quizás se remonte a esa época cierto trauma que parece inspirar una formulación dogmática y demostrativa en el párrafo 103 del informe, donde se señala que las decisiones se toman por vía de consenso. Un consenso permanente entre 20 juristas es algo inusitado; debería basarse en el método de trabajo escogido por los expertos, conforme al cual cada experto, al colaborar con funcionarios de la Oficina, asume la responsabilidad única por las «primeras conclusiones». Estas constituyen un nuevo proyecto, que se somete a la aprobación de toda la Comisión. Este tipo de procedimiento conduce periódica y casi automáticamente a la unanimidad sobre la totalidad del informe.

Nos complace que, entretanto, se haya logrado un amplio consenso acerca de la necesidad de comprobar críticamente todo el sistema normativo y, en su caso, de renovar el mismo. Además, la adopción de futuras medidas de la OIT que pudieran ser útiles para todos los instrumentos debería realizarse cuidadosamente. Debe haber un consenso general sobre los principios fundamentales que benefician a todos. El hecho de que menos de la mitad de los convenios puedan calificarse de «actualizados», indica la necesidad de proceder con máximo cuidado.

El Comité de Libertad Sindical también cumple este año sus 50 años de historia. Inicialmente se creó como órgano auxiliar para la Comisión de Investigación y Conciliación. La tarea fundamental de ambos órganos es aclarar los hechos relacionados con la libertad de asociación y esforzarse por hallar soluciones equitativas. En este sentido, el Comité de Libertad Sindical ha prestado valiosos servicios.

Sin embargo, los cometidos de la Comisión no incluyen la elaboración de todo un código en materia de conflictos laborales, basándonos en las diferentes recomendaciones individuales. Como ya se señaló en la Comisión de la Conferencia, e incluso aquí, en la plenaria, tanto el Comité de Libertad Sindical como la Comisión de Expertos carecen de un fundamento sólido en este sentido.

En cuanto a la historia sucinta del sistema de control de la OIT, cabe señalar que constituye una auténtica lucha contra la avalancha de información y documentos y una lucha contra la sobrecarga de trabajo consecuente. Este problema ha influido también en el método de trabajo de la Comisión de la Conferencia. Por este motivo, al comienzo de nuestras labores discutimos una serie de ideas que pudieran ofrecernos una mejora técnica. Se habló, por ejemplo, de cómo simplificar las actas diarias.

Pero, desgraciadamente, fue posible lograr un consenso sobre este aspecto.

Desde hace años se plantean problemas de sobrecarga de nuestra Comisión, que celebra sesiones todos los días, por la mañana, y por la tarde, y también el sábado. Por lo general, estas sesiones no eran suficientes, por lo que regularmente era necesario celebrar sesiones nocturnas bastante prolongadas. Sin embargo, en horas tardías, apenas se hallan delegados en la sala de los tres Grupos, y los que aún están presentes intervienen tras 8 ó 10 horas de sesiones, sin contar las diferentes reuniones de grupos. No son condiciones ideales para un trabajo serio en el marco de una actividad que supone importantes responsabilidades.

Dado que la lista interminable de los casos individuales que deben abordarse sólo puede fijarse en la propia Conferencia, los preparativos para el examen de estos casos individuales prácticamente solo pueden examinarse en las horas nocturnas. Esta situación general es poco aceptable, y socava la reputación del sistema de control encomiado con razón.

Nadie vacilaría en llegar a tal valoración, si partiésemos de la idea de que la Comisión de Expertos adoptara su informe con solamente 5 ó 10 por ciento de sus miembros presentes. Por lo tanto, el Grupo de los Empleadores exigió que el número de casos individuales se redujera a un número lógico, para que en el breve tiempo de que se dispone puedan ser examinados con el cuidado necesario.

Así pues, para garantizar un método de trabajo más razonable, hemos solicitado y conseguido, con aprobación de la Comisión, que su deliberación se prolongue hasta las 20 horas, a más tardar, y los sábados hasta las 13 horas. Pudimos atenernos a este método de trabajo en los aspectos fundamentales.

Cuanto menos tan importante como el método de trabajo de la Comisión es la elaboración de la lista de los casos individuales que deben abordarse. En esta medida, desde hace años se plantean numerosas preguntas y exigencias. Se trata fundamentalmente de los criterios que constituyen la base para la elaboración de la lista. Los trabajadores, que siempre presentan el primer proyecto, señalan una serie de criterios, muchos de los cuales parecen razonables. El problema estriba, sin embargo, en que con los mismos criterios podrían elaborarse 10, 20 ó 30 listas diferentes. Esto demuestra que los criterios citados son arbitrarios y aparentes.

Por este motivo señalamos, tres criterios auxiliares para mejorar la situación. Primero, no debe permitirse una repetición constante, es decir, la aparición del mismo país en la lista año tras año, o tras breves intervalos, salvo que se mencionen motivos de peso que puedan argumentarse de manera convincente. Segundo, otra medida más sencilla y necesaria es la limitación del número de casos; los empleadores desean por ello que en el futuro, la lista no contenga más de 20 casos. Milita a favor de ello la experiencia de los últimos años, incluso de las últimas décadas. Tercero, como primerísimo criterio que ya hemos aplicado este mismo año, se introdujo la limitación del tiempo de trabajo diario. Esto debería mantenerse a toda costa el próximo año.

También revisten interés las observaciones que cada año presentan los expertos en relación al Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122). Como se trata de un convenio promocional no pueden exigirse medidas específicas por parte de los Estados Miembros. En térmi-

nos generales, los expertos proponen una política del mercado de trabajo activo. En este sentido, se abren muchas posibilidades que pueden tener consecuencias positivas como medidas, pero también pueden dar lugar a efectos contraproducentes. Nos parece más bien adecuado que se fomenten incentivos específicos, que induzcan a aceptar un empleo, en lugar de prestaciones sociales, buscando la difusión más amplia posible.

También recalamos la importancia de la educación y la formación. Estas cuestiones podrían definir el nuevo planteamiento social de nuestro siglo. Todo concepto de tiempo de trabajo rígido ha demostrado ser más bien perjudicial para el mercado laboral, al igual que una reducción general del tiempo de trabajo. Tras esta noción se ocultan conceptos de economía planificada, es decir, la idea de que existe una cantidad determinada de trabajo que debe distribuirse de manera equitativa. Sin embargo, lo que hace falta es una elevada flexibilidad en todas las cuestiones relacionadas con el tiempo de trabajo, exceptuando naturalmente, la imposición de un tiempo máximo por motivos obligados de salud. Con esta salvedad, toda reglamentación rigurosa es negativa: no favorece ni a las empresas ni a los trabajadores.

La Comisión de Expertos, desde hace años, nos indica que tiene en cuenta los debates de la Comisión de la Conferencia, en general, y las cuestiones particulares. Esperamos que las siguientes sugerencias también sean tomadas en consideración. En el informe de la Comisión de Expertos a veces se lee una descripción muy extensa de acusaciones frente a las que aún no han podido defenderse los gobiernos en cuestión. Esto da lugar a una presentación poco equitativa ya que estas acusaciones unilaterales se graban en la memoria del lector, a pesar de que en ocasiones pueda verse más tarde que no eran justificadas.

Del mismo modo, en el informe de la Comisión de Expertos se recogen, en detalle una serie de aspectos en relación con posibles infracciones de un convenio. Las acusaciones aparecen reflejadas de forma pormenorizada. No obstante al final, los expertos afirman que no procede aplicar el Convenio en cuestión. Ponemos seriamente en duda que, en tal caso, estos ataques unilaterales deban exponerse con tanto detalle en el informe de la Comisión de Expertos.

El año pasado, los expertos consagraron casi la mitad de su informe a la siguiente cuestión: ¿en qué circunstancias el trabajo penitenciario constituye una infracción del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)? A pesar de que, a la luz de las afirmaciones de los propios expertos, sólo se disponía de un escaso número de memorias de los Estados Miembros se entabló una amplia discusión jurídica sobre el tema.

Nosotros indicamos que no estábamos de acuerdo con numerosos aspectos de esta discusión. Los expertos, sin embargo, han retornado en forma selectiva y parcial algunos de estos puntos, en lo referente a los comentarios sobre el [Convenio núm. 29](#).

Como el año pasado, los expertos centran su atención en discusiones teóricas en torno a la época en la que se estableció el Convenio. Entonces se discutía sobre si el trabajo penitenciario debía servir como castigo adicional, y por tanto, ser necesario o si debía más bien tener como finalidad la resocialización y la ulterior reinserción de los presos en la sociedad.

Desde hace algún tiempo, esta tesis se considera como la única acertada, es decir, hay unanimidad en

cuanto a que, para los presos, es importante, por no decir necesario, que tengan un trabajo que tenga sentido. Ahora bien, es un hecho que los Estados Miembros, en sus establecimientos penitenciarios, difícilmente pueden ofrecer oportunidades de trabajo razonables. Eso sólo pueden hacerlo los empleadores privados. Sin embargo, éstos no pueden por motivos impuestos, ofrecer condiciones de trabajo a los presos similares a las que ofrecen en la economía libre.

Esta medida es considerada por los expertos condición sine qua non para que un empleador privado pueda dar trabajo a presos. Una interpretación estricta del Convenio implica, por lo tanto, que se priva a los presos de la posibilidad de contar con un empleo razonable, lo que nos lleva a pensar en un malicioso dicho de juristas *Fiat justitia pereat mundus*, es decir, traduciéndolo libremente ¿qué nos importan las consecuencias negativas en la realidad?, lo esencial es que, en derecho, todo sea perfecto.

El estudio general, en virtud del artículo 19 de la Constitución, examina este año el Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137) y la Recomendación sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 145). A nuestro juicio, estos dos instrumentos han quedado obsoletos. El trabajo en los puertos ha registrado un cambio radical y vertiginoso al igual que otros ámbitos laborales tanto en lo que se refiere a los aspectos técnicos del trabajo portuario, que han cambiado totalmente, con respecto a la situación de hace 30 años y, como en cuanto a las condiciones económicas, que también han sufrido un cambio fundamental. Existe, en particular, una competitividad transfronteriza, a veces a escala mundial, que plantea problemas en cuanto a la seguridad social, la seguridad en el trabajo, la protección de la salud, el tiempo de trabajo, la libertad sindical y otras cuestiones que se rigen por las normas generales de la OIT. Y no son necesarias reglamentaciones específicas para los trabajadores portuarios. El Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137) constituye una tentativa de frenar el cambio que ya se iniciaba en los años 60 en el mundo portuario, por lo menos en el campo social. Para que ese cambio no pudiese tener lugar, se trató, mediante prescripciones en materia de registro de los trabajadores de los puertos, de ofrecer una situación laboral lo más estable posible. A pesar de la cantidad de trabajo que fluctúa, estas reglamentaciones van en contra de la realidad actual y, por lo tanto, tienen escasas oportunidades de mantenerse. Así lo demuestra el reducido número de ratificaciones. En opinión de los trabajadores, este Convenio ha quedado obsoleto y probablemente no habrá ratificaciones ulteriores, por lo tanto, debe modificarse.

En los últimos capítulos, el informe de la Comisión de Expertos ofrece datos estadísticos sobre el cumplimiento de la obligación de envío de memorias por parte de los Estados Miembros. Observamos una ligera tendencia descendente, que lamentamos, al igual que los expertos. Esta misma tendencia se registra también en lo relativo a los llamados casos automáticos. Comprobamos que existía un bajo nivel de cumplimiento, por lo que se hace necesario enviar memorias. En total, se invitó a 24 Estados Miembros a participar a la discusión sobre la aplicación de las normas. Todos acudieron a excepción de Belarús, que se negó, a pesar de estar presente en la Conferencia. No entendemos esta actitud.

En el informe, como cada año también, se señalan los casos de progreso lo que constituye un motivo de satisfacción; ya que aceptamos esto, no podemos oponer-

nos al hecho de que el mismo país, para el mismo convenio, sea mencionado en un párrafo especial como se había propuesto este año.

Los pormenores en relación con las discusiones sobre los casos individuales son diferentes caso a caso. No haríamos justicia a los aspectos que varían si tratáramos de definirlos brevemente. Señalo, por lo tanto, la parte segunda de nuestro informe que ofrece una documentación amplia y precisa de las discusiones de los casos individuales.

Cabe destacar que nuestras conclusiones en lo relativo a tres Estados, dada la gravedad de los casos, fueron incluida en un párrafo especial de la parte general de nuestro informe. En la primera semana, celebramos también una sesión especial sobre el caso de Myanmar en relación con el tema del trabajo forzoso. Los amplios debates, así como los documentos importantes sobre el caso, figuran en la parte tercera de nuestro informe.

Para terminar, nos felicitamos una vez más por el excelente talante y colaboración que surgió con el Grupo de los Trabajadores, dirigido por su portavoz, el Sr. Cortebeek. También damos las gracias al Sr. Javillier, Director del Departamento de Normas y a todo su equipo por los trabajos realizados tanto antes como durante la Conferencia. En el Sr. Thierry, hemos encontrado un presidente que dirigió los trabajos con pericia y eficacia. Mis observaciones finales, como de costumbre, van dirigidas a mi propio Grupo. Agradezco a mis colegas su confianza y su respaldo, cosa nada natural cuando una función como ésta se ha venido desempeñando durante 20 años seguidos. También quisiera empezar mi agradecimiento muy particularmente a mi amigo Ed Potter por su gran ayuda, y también a nuestro joven y dinámico colega Andrès Iuren de la OIE. A todos ustedes, les recomiendo que lean con especial atención el informe. Muchas gracias.

Original francés: Sr. CORTEBEECK (*delegado de los trabajadores, Bélgica; Vicepresidente trabajador de la Comisión de Aplicación de Normas*) — Me cabe el honor de dirigirme a ustedes en calidad de portavoz del Grupo de los Trabajadores de la Comisión de Aplicación de Normas y, con este título, presentarles el informe de la Comisión.

Este informe demuestra que una vez más hemos celebrado interesantes debates tanto sobre la evolución de las normas internacionales en general como sobre la aplicación efectiva de las normas, tanto en la práctica como en el derecho.

Puesto que somos un órgano de control, la Comisión de Aplicación de Normas actúa conforme a vivos métodos de trabajo diferentes de los de las demás comisiones de la Conferencia.

El papel fundamental de nuestra Comisión es controlar la aplicación efectiva, tanto desde el punto de vista del derecho como de la práctica, por parte de los Estados Miembros, de los convenios internacionales del trabajo que hayan ratificado. Una vez más, hemos constatado que este control es necesario e indispensable para garantizar al mismo tiempo un marco social de la economía mundial y la credibilidad de la OIT. La mundialización social, de la cual es precursora la OIT, es, a nuestro juicio, el corolario obligado de la mundialización económica. Nuestra Comisión es el garante de que la globalización social se aplique con los instrumentos apropiados: el

tripartismo, por una parte, y el universalismo de la OIT y de sus instrumentos, por la otra.

Los puntos fuertes de la OIT y de su mecanismo de control son, sin duda, sus debates abiertos, sinceros y democráticos entre los Grupos de los Trabajadores, los Empleadores y Gubernamental.

Si hemos podido celebrar este diálogo, se ha debido fundamentalmente a la Memoria general y a las observaciones transmitidas a la Comisión por la Comisión de Expertos que, una vez más, nos ha presentado un informe de elevada calidad.

Es fundamental que exista una buena interacción y colaboración estrecha entre la Comisión de Expertos y la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. Si bien el papel de ambas Comisiones difiere mucho, sus objetivos son muy similares. El análisis jurídico-técnico e imparcial de los expertos se ve completado por las posturas y testimonios de las personas cercanas a las realidades del terreno. Estamos convencidos de que la complementariedad de las dos comisiones es uno de los motivos esenciales del éxito del sistema de control de la OIT.

Por este motivo, aceptamos con agrado la invitación al período extraordinario de sesiones de la Comisión de Expertos, celebrado a finales de noviembre del año pasado, que se organizó para celebrar el septuagésimo quinto aniversario de la Comisión de Expertos. En aquella ocasión, los portavoces del Grupo de los Empleadores y del de los Trabajadores pudieron compartir sus preocupaciones y esperanzas en relación con el sistema de control en general y el funcionamiento de la Comisión de Expertos y de la Comisión de Aplicación de Normas, en particular.

Como éste fue el caso con la presencia en nuestra Comisión de la Sra. Robyn Layton, presidenta de la Comisión de Expertos, consideramos que estas oportunidades de diálogo son muy importantes porque nos permiten reunirnos e intercambiar nuestras mutuas preocupaciones.

Me permito una última observación preliminar que tiene que ver con el papel fundamental del Departamento de Normas. Como pueden constatar en el párrafo 35 del informe de la Comisión, el Grupo de los Trabajadores rindió homenaje al Departamento de Normas por el trabajo efectuado por sus colaboradores, tanto el trabajo de investigación y de estudio, como las notas y otros documentos relativos a la preparación de los trabajos de la Comisión de Aplicación Normas. La importancia del Departamento no parece ser reconocida por todos, porque hace ya algunos años que sabemos que el presupuesto del Departamento ha disminuido mientras que su trabajo no para de aumentar.

Como todos los años, la primera parte de nuestro trabajo se refería al debate del informe general de la Comisión de Expertos. En este debate, varios temas relativos a la evolución y aplicación de las normas internacionales del trabajo son objeto de un intercambio de opiniones.

Una cuestión que discutimos y que ciertamente merece mencionarse aquí son los métodos de trabajo de nuestra Comisión. Los elementos que tenemos sobre la mesa se enumeran en los párrafos 28 y 29. Si los métodos de trabajo parecen, a primera vista, revestir menos importancia, sabemos por experiencia que son primordiales. Efectivamente, los trabajadores han tenido que darse cuenta de que parece sumamente difícil que una parte de los representantes gubernamentales limiten el tiempo estipulado para sus intervenciones. El Grupo de

los Empleadores y el de los Trabajadores, por su parte, trataron de limitar tanto el número de oradores como la duración de sus intervenciones, pero no se consiguió impedir que hubiera problemas de tiempo de trabajo al final de la segunda semana y, por ello, estuvimos a punto de perder algunos casos. Se han iniciado consultas sobre el futuro funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas y el Grupo de los Trabajadores insiste en que se presente una buena propuesta de enfoque para el próximo período de sesiones de esta Comisión.

Lo esencial es que el mecanismo de control pueda seguir funcionando adecuadamente y en condiciones satisfactorias para todas las partes interesadas.

Como primer punto del programa del debate general que celebramos en nuestra Comisión, quisiera recordar el aniversario del Comité de Libertad Sindical. El Comité de Libertad Sindical ha tenido, y sigue teniendo hoy, una gran importancia y una influencia considerable en la vida y en el respeto de los derechos de los numerosos sindicalistas y trabajadores del mundo. Las observaciones y recomendaciones del Comité sobre los casos que les han sido presentados, concernientes a diversos aspectos de la libertad sindical, han sido de gran importancia para los diferentes órganos de la OIT y, concretamente, para el Consejo de Administración, la Comisión de Expertos y la Comisión de Aplicación de Normas.

De hecho, en nuestra Comisión, hemos examinado a menudo casos concretos relativos a las dificultades para aplicar el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). Estos debates suelen ser difíciles, pero los informes del Comité de Libertad Sindical nos resultan muy útiles para este examen.

Las conclusiones del Comité de Libertad Sindical nos resultan especialmente útiles cuando se refieren al reconocimiento de derecho de huelga. El Grupo de los Trabajadores seguirá utilizando estas conclusiones en el debate de nuestra comisión, que, desgraciadamente, parece eternizarse sobre el derecho de huelga.

Estamos realmente convencidos de que las decisiones de un comité tripartito que realice un estudio en profundidad y sea portador de una experiencia acumulada de numerosos años tiene también gran importancia para los demás órganos de la OIT.

Uno de los otros puntos importantes del debate general hacía referencia a las obligaciones y expectativas de los gobiernos con respecto a las normas.

Se trata concretamente de la presentación de los nuevos instrumentos de la OIT tras su adopción, la ratificación de los convenios, la elaboración y transmisión de informes sobre la aplicación de normas y, evidentemente, la aplicación concreta de las recomendaciones y convenios de esta Organización.

Si hemos vuelto a manifestar nuestra satisfacción por el gran número de ratificaciones de convenios fundamentales tras la campaña de promoción efectuada en el marco del plan de seguimiento de la Declaración de 1998, es que nos oponemos firmemente a la postura de que la OIT tenga que limitarse a las normas fundamentales o a las normas marco.

El objetivo de la OIT es poner en pie normas internacionales universales que se apliquen a todos los trabajadores del mundo para lograr una justicia social. Sin embargo, esta justicia social no se obtiene sólo previendo normas fundamentales, hacen falta también mecanismos

que coordinen en la práctica y controlen la aplicación de estas normas. Del mismo modo, hace falta garantizar una protección social a través de la seguridad social y la seguridad e higiene en el trabajo. En resumen, hay que asegurar la calidad del trabajo y ello no puede conseguirse sólo con convenios fundamentales.

Como en los años anteriores, una parte del debate general trataba del futuro de la política normativa de la OIT. Este tema figura en el orden del día del Consejo de Administración desde hace ya bastante tiempo, y los debates en nuestra Comisión han de verse como parte integrante de un debate más amplio que concierne a la Organización Internacional del Trabajo en su conjunto. Ésta es la razón por la que el Grupo de los Trabajadores no ha profundizado más en el tema.

Hemos intercambiado opiniones sobre el enfoque integrado. El Grupo de los Trabajadores reconoció la importancia de esta nueva dinámica, que la OIT quiere incorporar en sus actividades normativas, y esperamos con interés el primer debate sobre la seguridad y la salud en el trabajo, que tendrá lugar en el año 2003. Tenemos la esperanza de que esta iniciativa y las que vengan después tengan efectos positivos en el sistema normativo de la OIT.

Ahora bien, también tiene que quedar claro que el Grupo de los Trabajadores está muy a favor del sistema «tradicional» de control de esta Organización. De hecho, estimamos que el mecanismo de seguimiento de las normas internacionales del trabajo que conocemos, con sus distintas fases, sigue siendo esencial para garantizar la aplicación de los convenios y recomendaciones en el país. Además, en el debate de este año, hemos confirmado nuestra fe en la Comisión de Aplicación de Normas. Estamos realmente convencidos de que esta Comisión tiene tareas esenciales que cumplir, tanto hoy, como las tuvo en el pasado, y como las seguirá teniendo mañana y pasado mañana.

Otro asunto que fue objeto de debate fue la aplicación del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (número 122). Este Convenio prioritario es esencial para un marco social que consideramos necesario en toda economía. Este Convenio desempeña, o puede desempeñar, un papel esencial en un enfoque global relativo a los trabajadores que tengan dificultades concretas para encontrar un empleo o para conseguir un trabajo seguro, permanente y con buenas condiciones de trabajo y salariales.

Hemos destacado la importancia de la educación y de la formación. El Grupo de los Trabajadores ha insistido en el acceso a la educación de base para todos y en todas partes, con el fin de dar a los trabajadores su oportunidad de desenvolverse en el mercado de trabajo, y no sólo para mantener su empleo, sino también para poder progresar a nivel profesional.

Evidentemente, la educación tiene una misión mucho más amplia que preparar a los seres humanos para la vida profesional. La educación es esencial para el desarrollo integral de los niños y desempeña un papel primordial de lucha contra el trabajo infantil. Por esa razón, el Grupo de los Trabajadores lamenta la comercialización de la educación, que cada vez se hace más presente, y que es fruto de las políticas liberales de organizaciones internacionales, como la OMC, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

El último punto del debate del informe general que señalo especialmente a su atención tiene que ver con el

trabajo nocturno de las mujeres, punto que se recoge en el párrafo 75 del informe que nos ocupa.

El año pasado, el estudio de conjunto que tratamos hacía referencia al Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (número 4), y el Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 [y Protocolo, 1990] (número 89). En aquella ocasión, el Grupo de los Trabajadores manifestó y explicó su preferencia por el Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (número 171), que preveía medidas de acompañamiento y normas que debían respetarse relativas al trabajo nocturno de todos los trabajadores, hombres y mujeres. Habíamos argumentado nuestra preferencia diciendo que, a nuestro juicio, el trabajo nocturno es perjudicial para todos y que, por otra parte, es preferible un método global y coherente que tenga en cuenta, evidentemente, ciertas situaciones específicas para las mujeres embarazadas o que acaban de dar a luz y para los trabajadores o trabajadoras jóvenes.

Ahora bien, aunque hayamos defendido la ratificación del Convenio número 171, que hasta esos momentos había sido ratificado sólo por seis Estados Miembros, hemos pedido que no se denunciara los demás convenios de la OIT relacionados, en particular, con el trabajo nocturno de las mujeres mientras los países que deban ratificar el Convenio número 171 no lo hagan. Hay que evitar a todo precio un vacío jurídico, o peor aún, un paso atrás en lo referente a las normas aplicables. Hemos remarcado debidamente que varios Estados Miembros denuncian los Convenios números 4 y 89, pero que, salvo ciertas excepciones, no ratifican el nuevo Convenio número 171, y esto lo deploramos. Hemos manifestado la esperanza de ver un cambio de esta situación.

La segunda parte de la labor de nuestra Comisión se dedicó a los debates sobre el estudio de conjunto que tenía que ver este año con los convenios relativos al trabajo en los puertos. Encontrarán el contenido de este debate en los párrafos 118 y 149 del informe de nuestra Comisión.

Este estudio de conjunto trata sobre un tema sectorial; lo que no significa que se refiera únicamente a los trabajadores portuarios. De hecho, hemos confirmado el papel crucial de los puertos y la importancia de su buen funcionamiento, no sólo por el entorno directo, sino también por la situación social y económica de toda la región, o sea del país. Además, la gestión y explotación de los puertos se internacionaliza cada vez más, lo que hace imperativo tratarlos en foros de nivel mundial.

El estudio está relacionado con el Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (número 137) y la Recomendación sobre el trabajo portuario, 1973 (número 145) de la OIT.

Permítanme recordar los dos objetivos fundamentales de los instrumentos a que nos estamos refiriendo. Primero, la protección de los trabajadores portuarios en su carrera profesional mediante todo tipo de medidas que regulen tanto el acceso al empleo como a la profesión; y, segundo, la formulación de una política de contingente que haga ir al empleo al mismo ritmo que las necesidades de la empresa, en particular, en lo que respecta a los avances tecnológicos. El Grupo de los Trabajadores ve con ello una gran ventaja, que es evitar los despidos masivos.

El sector portuario ha evolucionado muchísimo, lo que implica que también se han producido grandes cambios en el empleo y en las condiciones y circunstancias de trabajo de los trabajadores portuarios. Se trata, entre otras cosas, de avances tecnológicos con nuevos termina-

les de alta tecnología, nuevos tipos de colaboraciones y asociaciones, la disminución de la participación de los poderes públicos y de privatizaciones. Evidentemente, estos cambios tienen repercusiones sociales considerables, y queremos recordar varias de ellas. La introducción de nuevas tecnologías entraña una demanda de trabajadores cada vez con mayor formación. El volumen de trabajo físico disminuye y a esto se une el temor por la pérdida del empleo. Además, las condiciones de trabajo resultan cada vez más flexibles, tanto en la duración del trabajo como en el tipo de tarea que se encarga a los trabajadores portuarios. La ola de desreglamentación y privatización también tiene efectos considerables y negativos, digámoslo, sobre el nivel de protección y los salarios.

Lamentamos que no se haya reflejado lo suficiente en el estudio de conjunto la manera en que algunos gobiernos quieren deshacer el estatuto de los trabajadores portuarios, utilizando los argumentos de libre competencia y liberalización de los mercados, que, según ellos, favorecerían y beneficiarían a todos, tanto a las empresas como a los usuarios, e incluso a los trabajadores. Este es el argumento que se nos presenta cuando pedimos, por ejemplo, garantías para los trabajadores en el curso del debate de una nueva directiva de la Unión Europea sobre el «Paquete portuario». Nos oponemos porque sabemos que este tipo de medidas tiene consecuencias nefastas para los trabajadores en términos de condición jurídica, su empleo, seguridad y salud. Las reglamentaciones destinadas a «liberalizar los puertos» siempre tienen como consecuencia la desaparición de una parte, a menudo una gran parte del empleo. Con un poco de suerte, y la verdad es que estoy siendo sarcástico, los trabajadores pueden mantener su empleo, pero en condiciones diferentes. El empleo es cada vez más precario, es decir, la seguridad del empleo ya no se garantiza en forma alguna, las reglas de seguridad y de salud son cada vez menos importantes para los empleadores, etc. Por todas estas razones, los sindicatos no ven con buenos ojos la manera en que se lleva a cabo la liberalización y la privatización en el sector portuario por no decir que se oponen. Insistimos en la importancia de que exista una dimensión social en el proceso.

El Grupo de los Trabajadores afirmó su interés por el Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137) y la Recomendación sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 145). El Convenio núm. 137 ha sido ratificado por muy pocos Estados y es un problema que hay que remediar. Es necesario que más países ratifiquen un instrumento de este tipo. Además, la aplicación de los principios contenidos en el Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137) y en la Recomendación sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 145) sigue siendo viable y nosotros los defendemos sin reservas. Incluso consideramos que hoy en día son aún más importantes, sobre todo en las regiones confrontadas con movimientos de liberalización y privatización.

El Grupo de los Trabajadores opina, pues, que el [Convenio núm. 137](#) debe ser mantenido y que la Organización y la Oficina deben lanzar una campaña para estimular a los Estados Miembros a ratificar este Convenio y aplicarlo. En el debate constatamos que parte de los gobiernos sostiene esta postura, pero que el Grupo de los Empleadores tiene una visión diferente de las cosas. Quieren que se revise el Convenio núm. 137. Así pues, no hemos llegado a ningún acuerdo para una conclusión

común, cosa que lamentamos. El debate sobre el futuro de estos instrumentos tendrá que continuar para que se pueda adoptar una decisión satisfactoria para todos.

La tercera parte de nuestro trabajo, que la mayoría de los delegados consideran la principal, se consagró al examen de casos individuales.

Este año tratamos 23 casos, 22 de ellos siguiendo los procedimientos habituales y 1 en una reunión especial dedicada al trabajo forzoso en Birmania (Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)).

Inicialmente, la lista estaba compuesta de 24 casos, pero no pudimos ocuparnos de las dificultades de aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) en Belarús, porque el Gobierno se negó a entablar un diálogo abierto con la Comisión. La declaración que hicimos al respecto se recoge en el párrafo 182 del informe de nuestra Comisión. Lo que ciertamente sorprendió e incluso impactó a muchos de los miembros de nuestra Comisión fue que el Gobierno de Belarús, que ha sido elegido miembro del Consejo de Administración de la OIT, se negase a entablar un diálogo, en la Comisión Tripartita de Normas, a propósito de la aplicación de uno de los convenios fundamentales de la OIT, que, según afirma, le parece importante. Esta actitud ha de ser condenada, así como la de los gobiernos que se inscriben en el último minuto, esperando que así no se aborde su caso. Se crea de este modo una situación de injusticia con respecto a los gobiernos que dan fe de su voluntad de diálogo.

Además, nuestra Comisión no pudo tratar todos los casos que merecían ser examinados por falta de tiempo. La elección de los casos prioritarios para su discusión tripartita es siempre una tarea muy difícil en vista del gran número de problemas relacionados con la aplicación que se dan en todas las regiones del mundo, por una parte, y por las limitaciones de tiempo impuestas a la Comisión para el examen de los casos individuales, por otra. Los criterios utilizados para realizar esta difícil elección se detallan en el párrafo 7 del informe.

También quería llamar a su atención el párrafo 8 del informe, donde se enumeran los casos que no pudimos discutir en nuestra Comisión este año por varios motivos. El Grupo de los Trabajadores pide a la Comisión de Expertos que examine las dificultades relacionadas con la aplicación que experimentan esos países, para permitirnos volver a ellos en el momento oportuno si no se realizan progresos reales. No voy a repetir todo lo que ya he dicho en la Comisión, pero sí citaré los puntos esenciales.

En primer lugar, la Argentina en lo que respecta al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y al Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95). Es evidente que hay mucho que decir sobre la situación actual de ese país. La crisis económica y social afecta hoy a miles de trabajadores que, con o sin empleo, han expresado en las manifestaciones su malestar y descontento. Además, el Grupo de los Trabajadores se inquieta frente a la penalización de la acción sindical.

La aplicación del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) en Brasil, también nos preocupa. Se trata de diferentes tipos de discriminación, concretamente en materia de empleo, incluida la discriminación salarial en función del sexo o la raza.

En el caso del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

el año pasado celebramos con el Gobierno de Birmania un debate que resultó difícil sobre las violaciones patentes de la libertad sindical en el país. Las conclusiones de la Comisión fueron recogidas en un párrafo especial y también se ha considerado un caso de incumplimiento continuado. No olvidamos ni mucho menos este asunto y volveremos a él lo antes posible.

Otro caso que volveremos a ver si no se realiza el progreso anunciado es el de la libertad sindical en Camerún. Tomamos nota de que se están realizando modificaciones legislativas, pero que aún subsisten problemas en varios campos.

Hace muchos años que discutimos sobre los graves problemas de discriminación en el Irán, cuyas víctimas son, sobre todo, las mujeres. El Grupo de los Trabajadores ha reafirmado su apoyo al pueblo iraní. Explicamos que si no hemos tratado este caso este año no es porque estimemos que se haya resuelto la situación; sabemos que todavía no lo está, tal vez todo lo contrario. En realidad, esperamos el informe de la misión de asistencia técnica que viajó al Irán para examinar la situación en la primavera pasada y pedimos a los expertos que formularan sus observaciones sobre la eventual evolución de la situación para incluirlas en el informe.

Un caso difícil acerca del cual quiero decirles algunas palabras es el del Japón, en cuanto al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Se trata de hechos graves que tuvieron lugar hacer varios decenios y para los que sigue sin haber una solución satisfactoria para todas las partes interesadas. Deploramos que el Gobierno no haya tomado aún las medidas necesarias. Hubiéramos querido llegar a un acuerdo con el Grupo de los Empleadores para incluir este caso en la lista de la próxima reunión de la Comisión, pero para nuestra gran sorpresa los empleadores declararon después que todo depende de que haya un acuerdo entre los constituyentes tripartitos japoneses. Se deja constancia de ello en el párrafo 11 del informe. Que quede claro que el Grupo de los Trabajadores se opone al contenido de esta declaración. Es inaceptable tener que contar con el acuerdo del Gobierno para poder discutir de las dificultades relacionadas con la aplicación de un convenio en su país. Debemos subrayar esto último, porque se trata de un punto esencial para nuestro trabajo.

También hubiéramos querido dialogar con el Gobierno de Kenya sobre el derecho de negociación colectiva, Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

El último caso que quisiéramos volver a tratar en una próxima reunión, si no mejora la situación, es el de la protección de los trabajadores contra las radiaciones en Noruega. Se trata de la aplicación del Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115).

El próximo punto se refiere a los casos que, al tratarlos, nos parecieron tan graves que la Comisión decidió incluirlas en un párrafo especial. Incluso, se ha dedicado un informe especial a uno de los casos.

Este informe especial es el resultado de la reunión especial sobre el trabajo forzoso en Birmania (Myanmar), que nuestra Comisión organizó el sábado 8 de junio. Desgraciadamente, este caso tiene ya una larga historia en la OIT y es la segunda vez que celebramos este tipo de debate en una reunión especial de nuestra Comisión. Si el Gobierno manifiesta que ha habido mejoras y progresos en la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), hemos de admitir que

se trata principalmente de cambios de procedimiento. Las prácticas de trabajo forzoso persisten bajo diversas formas y en todas las regiones del país. Una gran parte de la población birmana sufre esta situación, cuyas consecuencias en la vida social y económica son graves. La Comisión se ha reafirmado en la petición de que haya una misión permanente de la OIT en el país para conseguir un diálogo más sistemático y poder seguir más de cerca la situación. El informe completo de la reunión sobre Birmania se encuentra en la tercera parte del informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Los casos recogidos en un párrafo especial se encuentran en los párrafos 174 a 176 del informe. Este año, se dedica un párrafo especial a tres casos. Dos de ellos afectan al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), en Etiopía y Venezuela; y el tercero al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), en el Sudán.

Las prácticas de trabajo forzoso y esclavitud persisten también en el Sudán. Hace ya muchos años que tenemos que tratar este caso y, una vez más, nos hemos percatado de que el Gobierno niega la gravedad de la situación y no muestra ninguna voluntad política para resolverlo. Los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores insistieron conjuntamente para que el Gobierno aceptase el envío de una misión de contactos directos de la OIT, pero, desafortunadamente, sin ningún resultado. Por ello la Comisión ha decidido incluir las conclusiones del caso en un párrafo especial de la primera parte de su informe. Como se trata igualmente de una violación sistemática y continua desde hace tiempo, se decidió también mencionarlo como un caso de incumplimiento continuado en el párrafo 178 del informe.

El diálogo con el Gobierno de Etiopía sobre la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) en su país se presentaba difícil. Se trata, efectivamente, de graves violaciones de la libertad sindical en varios sectores, presentándose problemas especialmente graves en el sector de la enseñanza. Si bien se inscribe el caso en un párrafo especial a causa de la gravedad de las infracciones y de la falta de progresos constatados en materia de libertad sindical, la Comisión, de todas formas, saludó la presentación de la tardía declaración del representante gubernamental de Etiopía, según la cual su Gobierno estaría dispuesto a recibir asistencia técnica de la OIT.

El debate sobre las violaciones de la libertad sindical en Venezuela no fue fácil. Se trata también de un caso que venimos tratando desde hace varios años en nuestra Comisión y que se refiere a la existencia de la práctica de contradicciones manifiestas con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). El representante gubernamental hizo promesas de modificar la legislación y el Grupo de los Trabajadores espera sinceramente que se cumplan tales promesas. Habrá de examinarse la situación y decidir mediante el diálogo con las organizaciones de los trabajadores el enfoque que conviene adoptar. Las conclusiones de este caso se recogen en un párrafo especial con el objetivo de insistir ante el Gobierno para que mejore la situación. Como se trata de un caso de violación del Convenio desde hace varios años, el caso también se recoge en el capítulo de casos de incumplimiento continuado.

Nos hubiera gustado que figurasen las conclusiones de otros casos en un párrafo especial, porque consideramos que son casos graves, pero no hemos podido lograr

un consenso con los empleadores. Se trata de los casos de Guatemala, Costa Rica y, sobre todo, Colombia.

Las violaciones del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) en Colombia son conocidas por todo el mundo. Entre junio de 2001 y mayo de 2002 se ha asesinado a 176 mujeres y hombres que participaban activamente en los sindicatos, en calidad de dirigentes sindicales, sin contar todos los casos de amenazas a la integridad y las numerosas ocasiones en que se ha penalizado la actividad sindical. La gran mayoría de las agresiones gozan de una total impunidad. La libertad sindical desaparecerá *de facto* si no tomamos medidas de inmediato. Deploramos profundamente no haber podido llegar a una postura común con los empleadores en lo que respecta a un párrafo especial y esperamos que demuestren más apertura en los debates sobre este caso en el futuro.

Para terminar, me gustaría expresar mi agradecimiento a ciertas personas. En primer lugar, me gustaría dar las gracias al Presidente de nuestra Comisión, el Sr. Thierry, por la manera en que ha dirigido los trabajos. Ha sabido guiarnos en debates a menudo difíciles y que, con frecuencia parecía que no iban a llegar a conclusiones unánimes.

Nuestro agradecimiento también se dirige a nuestro Ponente, el Sr. Paixão Pardo, miembro gubernamental del Brasil.

También queremos agradecer a la Presidenta de la Comisión de Expertos, la Sra. Layton, su asistencia a nuestra reunión cuando se discutió el informe general y el estudio de conjunto.

También agradezco al Sr. Javillier, Director del Departamento de Normas, y a los Sres. Swepston y Gernigon, y la Sra. Ancel-Lennes, de este mismo departamento, así como a sus colaboradores, los notables esfuerzos que han realizado para que la Comisión pudiese llegar a conclusiones satisfactorias.

Igualmente damos las gracias al Sr. Wisskirchen, portavoz de los empleadores, por su ánimo de cooperación y de diálogo, así como al Sr. Potter, que también trabajó de manera muy activa en nuestra Comisión.

Y por último, aunque no por ello menos importante, agradezco a los miembros del Grupo de los Trabajadores su excelente colaboración y sus intervenciones tan pertinentes, y a la Mesa de nuestro Grupo formada por el Sr. Kurshid Ahmed, la Sra. Halima Jacob, el Sr. Ian Sithole y el Sr. Ericson Crivelli, así como a todos los que me han ayudado en la presentación de algunos casos, a saber, los Sres. Tom ETTY, Phil Fishman y Simon Steyne.

Nuestro informe fue, por consiguiente, aprobado por unanimidad en la Comisión y pido ahora a la Conferencia que haga lo mismo.

Original francés: Sr. THIERRY (*delegado gubernamental, Francia; Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas*) — Unicamente deseo destacar el espíritu de responsabilidad y respeto mutuo que caracterizó las labores de esta Comisión que fue una comisión difícil y trabajó de forma muy intensa. Tienen ante ustedes un informe muy completo y detallado. Por otra parte, tuve la oportunidad de iniciar una discusión informal en la Comisión sobre la metodología de trabajo, que continuará, a mi parecer, tanto en la Comisión como en los otros órganos pertinentes.

Original francés: El PRESIDENTE — La discusión general sobre el informe de la Comisión de Aplicación de Normas queda abierta.

Sr. DORADO CANO-MANUEL (*delegado gubernamental, Venezuela*) — No voy a ser tan corto como el Presidente que me antecedió. Ante todo, permítanme destacar que no es el deseo de mi Gobierno abrir nuevamente el debate del caso de mi país en esta plenaria. Pedimos que de esta aclaración, en todo caso, se deje constancia en las actas que corresponden al día de hoy.

La delegación gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela tiene que manifestar que lamenta profundamente la forma en que se trató en la Comisión de Aplicación de Normas nuestro caso, al igual que la manera en que fueron ignorados nuestros planteamientos y la modalidad impuesta de incorporar nuestro caso en párrafo separado, lo que contradice no solamente las reglas más elementales de carácter procesal aplicables, sino la práctica establecida en los trabajos de las Comisiones y demás órganos de la Organización Internacional del Trabajo.

Una primera contradicción procesal, señalada en su oportunidad, que no consideramos en todo caso un obstáculo insuperable e insalvable para que se tratara el tema de Venezuela, a lo cual nunca nos negamos — lo que reflejó claramente la buena voluntad, la buena fe y la voluntad política de mi Gobierno de enmendar las incompatibilidades en la legislación nacional con los convenios — fue que se distribuyeron las conclusiones del informe de la misión de contacto directo apenas 48 horas antes del tratamiento del tema ante la Comisión.

La negativa por parte de la presidencia para subsanar esta situación, la ausencia de transparencia y la parcialidad con que se trató el asunto, lo cual, por cierto, y queremos ser enfáticos en ello, lamentable y extrañamente, no fue advertido por los representantes de la Oficina, que se entiende deben conocer las reglas de procedimiento y la práctica, toda vez que ella se encuentra recogida en documentos oficiales de la OIT en lo que respecta a la adopción de decisiones en las Comisiones y los diversos órganos de la Organización.

Una justa, objetiva e imparcial dirección de la Comisión debía permitir consultas amplias, vistos los gestos de buena voluntad y los compromisos ciertos de que se dejaron constancia ante la Secretaría, a la vez que permitiera a nuestro país expresar su opinión y sus comentarios sobre el tema, como es la práctica establecida a partir de dichas consultas, tal cual recogen los usos y costumbres de la Comisión.

Esta irregularidad no debe, a nuestro criterio, constituir un precedente en la Organización. Ello pondría en peligro — y de manera grave — la credibilidad de la Organización y la efectividad que los Estados Miembros esperan de ella. Asimismo, el párrafo adoptado no toma en consideración los argumentos presentados por mi delegación en su oportunidad, resulta incluso contradictorio, lo que niega también los principios más elementales del debido proceso.

Tal como lo hemos señalado en diversos organismos internacionales, no estimamos conveniente otorgar un poder discrecional que lejos de favorecer y reforzar los procesos democráticos internos y los procesos de diálogo social, los afectan y degradan.

Hemos informado de la inoportunidad de la publicación de las conclusiones, más no del informe completo

de la misión de contacto directo. En estos momentos nuestros expertos se encuentran analizando el informe de la reciente misión de contactos directos, el cual pensamos se ha excedido en su mandato. Por lo tanto, debe debatirse en fecha ulterior en profundidad y con un criterio de transparencia en el sentido de que un informe de esta naturaleza pueda contribuir a facilitar y fortalecer el diálogo social. Con todo, nos preguntamos. ¿Un informe que incurre en exceso en el mandato, que se distribuye de manera incompleta y atropellada entre algunos delegados y excluye a otros, puede contribuir sinceramente al diálogo, la concordia y el entendimiento?

Las conclusiones de órganos de esta naturaleza deben más bien traducirse en acciones de cooperación y de asistencia técnica que permitan solventar — si las hubiere — las situaciones conflictivas que se puedan plantear a escala nacional, a las cuales mi Gobierno no se niega, sino que más bien adelanta acciones concretas y contundentes. Ahora bien, si esta inaceptable decisión contribuye a identificar, ejemplificar y rechazar las acciones que deploramos y a las que nos hemos referido, las cuales no son precisamente las más acertadas, y ello contribuye en los correctivos que deben adoptarse, consideramos haber aportado nuestro esfuerzo para fortalecer a la Organización.

Consideramos haber aportado nuestro máximo esfuerzo para que ello sea así y confiamos nuevamente en todos los órganos de control y en el papel que juegan para beneficio de la humanidad.

Original ruso: Sr. MALEVICH (delegado gubernamental, Belarús) — Uno no puede más que sentirse sorprendido y desconcertado ante una decisión sin precedentes del Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas, y me refiero al párrafo 182, y la declaración de los delegados de los trabajadores en relación con la no participación, del Gobierno de Belarús y la condena expresada por los delegados de los trabajadores en lo que respecta a la aplicación del [Convenio núm. 87](#). Para empezar, contradice no sólo el espíritu sino los muchos años de práctica de las labores de la OIT. La inclusión en el informe de la opinión injustificada de uno de los interlocutores sociales, habría que decir más bien una opinión en nombre de uno de nuestros interlocutores sociales, resulta incomprensible, puesto que, subrayo, las delegaciones de los representantes de los trabajadores, así como de los empleadores y gobiernos, no pudieron, desgraciadamente, participar en la labor de la 90.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Se trata de un precedente peligroso, que no sólo socava la base auténtica de un diálogo social tripartito, sino que también establece las premisas para que personas no facultadas debidamente tengan la posibilidad de intervenir en nombre de todos los trabajadores. Estoy seguro de que ni un solo Estado estaría de acuerdo con ello.

Me permito recordar que la Comisión de Aplicación de Normas, al igual que todo órgano de la OIT, debe expresar los intereses de todas las partes que intervienen en el diálogo social, y que no tiene derecho a dar preferencia a la opinión de una de las partes, y que además, en este caso en particular, no puede considerarse ni legítima ni bien fundada, ya que no refleja la opinión de todos los trabajadores de Belarús, ni siquiera de la mayoría. Repito, se ha iniciado de manera incomprensible y no sabemos por quién. A este respecto, hemos de recordar,

una vez más, que los delegados de los trabajadores de Belarús no participaron en este foro.

En relación con todo esto, insto a que no desacrediten el órgano en cuestión, ni a la Organización, mediante acciones incorrectas, o reclamando la inclusión de Belarús en el párrafo 182, puesto que ello no refleja la labor de los trabajadores, ni está de acuerdo con las actividades de la OIT. Estoy seguro de que quebranta los principios establecidos y que tiene como objetivo imponer un punto de vista. Además, Belarús no fue el único país cuya delegación no pudo participar en la 90.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Ni siquiera es el único que ha sido elegido miembro del Consejo de Administración, y que no se encontraba presente.

Por ello nos preguntamos el porqué de esta reacción inapropiada y exagerada ante la no participación de Belarús.

En primer lugar, quisiera preguntar a los representantes de los trabajadores, ¿qué ocurre en otras regiones? En toda la historia de Belarús, no sólo ningún sindicalista ha perdido la vida, sino que ni siquiera ha perdido un pelo de su cabeza.

Además, en nuestro país los dirigentes sindicales son una de las categorías de trabajadores que gozan de más seguridad y protección sindicales. ¿Acaso puede uno imaginarse mejores condiciones de trabajo? Hasta hace muy poco el Gobierno recogía, de manera centralizada, las cotizaciones sindicales. ¿Acaso puede uno imaginarse mejores condiciones de trabajo?

Una parte importante de la población activa se encuentra despojada de la posibilidad de ganarse la vida, al igual que ocurre en muchos países en la actualidad. Hoy, sólo el 2 por ciento de la población activa de Belarús carece de empleo, ¿qué pasa en los países desarrollados? ¿Cuáles son sus tasas de desempleo? La pregunta que les hago es, pues, ¿por qué esta acción injustificada?

La OIT no debería convertirse en un foro de ajuste de cuentas, ni considerarse un tribunal político. Debemos recordar que se trata de una organización internacional responsable, que se apoya en los Estados Miembros, y su llamado es ayudar a los gobiernos a resolver conflictos sociales, aplicando las mejores prácticas y normas de trabajo, pero sin mostrar preferencia por ninguna de las partes, independientemente de las opiniones que hayan podido manifestarse o notificarse a la Comisión. No debemos permitir que la Organización caiga en el descrédito ni que sus principios y elevados ideales se vean desprestigiados. Ante todo debemos tener presente la reputación de la OIT y la fuerza de sus principios.

En lo que respecta al Gobierno de Belarús no solamente comunicó que no podría participar en las labores de la Comisión, sino que informó de que estudiaría las observaciones de la misma y presentaría sus comentarios antes del 1.º de septiembre de este año. ¿Acaso ello no demuestra buena voluntad para colaborar con la Comisión en una serie de cuestiones sobresalientes?, siendo así, ¿Por qué esta voluntad de cooperación no se reflejó debidamente en ningún documento de la Comisión? En su lugar tenemos una declaración del representante de los trabajadores. Entendemos que se procedió de esta manera deliberadamente, para mantener una opinión en contra de Belarús que, desgraciadamente, no pudo participar en la Conferencia. Pero no es demasiado tarde para rectificar. En el párrafo 182, en lugar de lo injustificado e impropio de la declaración que ahí figura, debería insertarse una referencia a la predisposición del

Gobierno de Belarús para tomar debidamente en consideración los comentarios de la Comisión y presentar su respuesta dentro del plazo establecido. De este modo se actuará de manera correcta.

Para acabar, quisiera subrayar que la expresión de una opción desautorizada a una opinión sometida sin autorización, en algo que no comprendemos y que no podemos aceptar, si vamos a regirnos por los nobles principios y enfoques de esta Organización. Es necesario que se corrija y se rectifique esta situación, de otro modo redundaría en descrédito de una distinguida organización internacional, no de un país que se enorgullece de sus niveles de seguridad social y empleo de sus ciudadanos.

Original inglés: Sr. AHMED (*delegado trabajador, Pakistán*) — Agradezco a los colegas que han elogiado el trabajo realizado por los miembros de la Comisión de Aplicación de Normas, su Presidente y los Vicepresidentes, en particular el Sr. Cortebeek, Vicepresidente del Grupo de los Trabajadores de la Comisión.

Quiero aprovechar esta oportunidad para que consten en actas algunas cuestiones; me refiero a lo señalado por el distinguido representante de los empleadores quien habló de la necesidad de reducir el número de casos que deberían tratarse en lo sucesivo en la Conferencia, y de limitar la duración de las intervenciones. Formo parte de quienes, desde hace mucho tiempo, participan en esta Conferencia y elogiamos la iniciativa del Director General en cuanto a la campaña exitosa de ratificación de los convenios fundamentales, ratificados ya por numerosos países. También ha aumentado el número de Miembros de esta Organización, lo que, a su vez, ha aumentado el volumen de trabajo de esta Comisión. Esta Comisión es el corazón mismo de la Conferencia porque promueve y entabla el diálogo acerca de la aplicación de los convenios ratificados, obligación contraída voluntariamente por los Estados Miembros y que permite contar con la necesaria asistencia técnica. Quienes venimos de países lejanos, de países del Tercer Mundo, consideramos que dedicamos un tiempo considerable a defender y proteger los principios básicos de la OIT en esta Comisión por considerar que la OIT es la conciencia del mundo, que promueve y defiende los derechos de los trabajadores. La Comisión de Aplicación de Normas es el motor que permite lograr estos objetivos.

Por eso, creo que reducir la duración de las intervenciones, mientras que en otras comisiones tenemos incluso sesiones nocturnas, sería contraproducente, tratándose de una Comisión tan importante como ésta. También me permito recordar que en el decenio de 1980, en plena Guerra fría, manteníamos sesiones nocturnas, hasta medianoche o más, precisamente, para contribuir a la aplicación de los convenios y promover el diálogo. En esta época de neoliberalismo y exclusión social de los trabajadores en muchas partes del mundo, se espera que este órgano tan importante desempeñe un papel más eficaz, tanto en lo que se refiere a la asistencia técnica como a otras medidas para contribuir a mejorar la situación de los trabajadores mediante un esfuerzo concertado de empleadores, trabajadores y Estados Miembros. Entonces, ¿por qué disminuir la duración de las intervenciones?

En segundo lugar, estimo que la disminución del número de casos también limitaría la importancia de esta Comisión porque en virtud del mayor número de miem-

bro y de ratificaciones de los convenios, ya no podría cumplir con su cometido de ayudar a los Estados Miembros y los interlocutores sociales. Por consiguiente, les exhortamos vivamente a no tomar en consideración la propuesta de disminuir la duración de las intervenciones y el número de casos.

En tercer lugar, quiero referirme a lo dicho por el delegado gubernamental de Belarús. Tenemos pleno respeto por el Grupo de los Trabajadores y por los distinguidos miembros de este Estado pero, un país que tiene el honor de ser Miembro titular del Consejo de Administración, cuando se le invita a dialogar con la Comisión, si no puede acudir debería, por lo menos, hacer llegar un comunicado a la Comisión indicando el motivo. Ello no tiene ninguna consecuencia, sólo traduce lo que ocurrió. Nosotros venimos de países muy lejanos a participar en esta augusta asamblea, no venimos a pasear. A veces, gobiernos y empleadores nos acusan de no trabajar duro, pero nosotros, el Grupo de los Trabajadores, estamos aquí para contribuir a esa labor, incluso hasta altas horas de la noche y queremos mantener el diálogo con los Estados Miembros y los empleadores para promover el diálogo.

Por otra parte, elogiamos el trabajo de la Oficina, el equipo del Director General, y los demás miembros.

Resumiendo, les exhorto a adoptar este informe que contiene conclusiones muy importantes. También felicitamos al Presidente, los distinguidos Vicepresidentes de la Conferencia, el Director General y a todos aquellos que contribuyeron a la labor positiva de esta Conferencia histórica.

Original inglés: Sr. THAN (*delegado gubernamental, Myanmar*) — Señor Presidente, permítame expresar la profunda satisfacción de la delegación de Myanmar por la manera en que ha dirigido usted la labor de esta 90.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que está llegando a su feliz conclusión.

Permítame hacer algunos comentarios sobre el informe de la Comisión de Aplicación de Normas que figura en *Acta Provisional* núm. 28, tercera parte.

Señor Presidente, he expresado la posición del Gobierno de Myanmar sobre ciertos temas en mis dos declaraciones ante la Comisión de Aplicación de Normas del 8 de junio de 2002. Esta posición sigue siendo la misma y voy a abstenerme de reiterarla por falta de tiempo.

El punto esencial del resumen que hizo el Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas es positivo. El Presidente pide en su resumen a la Oficina Internacional del Trabajo y al Director General de la OIT mantenga el diálogo con el Gobierno de Myanmar a este respecto. En realidad, hemos llevado adelante este proceso de diálogo y cooperación con la OIT hasta ahora y seguiremos haciéndolo.

Señor Presidente, debo, sin embargo, observar con pesar que algunas secciones del resumen contienen algunos elementos negativos.

Estos elementos son negativos porque hace volver hacia atrás el reloj del tiempo y volver al pasado.

Recordará usted que la Comisión de Expertos ha reconocido en su informe de 2001 que la orden núm. 1/99 y la orden complementaria de la orden núm. 1/99 «podría constituir una base jurídica suficiente para asegurar el cumplimiento del Convenio en la práctica, si, de buena fe, es aplicado en los actos no sólo de

las autoridades locales facultadas para exigir trabajo con arreglo a las leyes de aldeas y ciudades, sino también por parte de los funcionarios civiles y militares autorizados para pedir la asistencia de las autoridades locales, en virtud de las leyes».

Esto ha sido reafirmado por el resumen del Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas el 11 de junio de 2001.

Poner en duda la eficacia de la orden núm. 1/99 y la orden complementaria de la orden núm. 1/99 sólo nos hace volver atrás.

Del mismo modo, los párrafos que se refieren a la falta de publicidad a estas órdenes son retrógrados, nos hacen retroceder y son negativos, porque hacen caso omiso del hecho de que estas órdenes y el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo han distribuido oficialmente a todos los órganos y ministerios esta documentación incluido el Ministerio de Defensa. Además, pasan por alto la publicidad efectiva que se da a través de los boletines oficiales del Gobierno a través de los avisos en los tabloneros de anuncios de las autoridades locales a nivel de Estados, divisiones, distritos, ciudades y pueblos, a través de los pregoneros públicos y a través de uno de los medios de comunicación populares de Myanmar, el *Myanmar Times*. Estos son algunos de los aspectos negativos del resumen y me voy a abstener de citarlos a todos ellos en vista de la falta de tiempo.

No creemos que hacer retroceder las agujas del reloj y remontarse hacia atrás en el tiempo excesivamente sirva para gran cosa.

En lugar de ese enfoque negativo, la Comisión debería haber mirado hacia delante de manera positiva.

Queremos, por tanto, pedir a los Estados Miembros y a los otros mandantes de la OIT que adopten una actitud positiva y abierta en lugar de una actitud negativa.

Nosotros, por nuestra parte, vamos a seguir haciendo hincapié en lo positivo y a seguir llevando adelante el diálogo y la cooperación con la OIT.

Sr. GARZÓN (*delegado gubernamental, Colombia*) — En nombre de la delegación del Gobierno de Colombia, presente en esta sala junto con el Ministro del Interior de Colombia, Dr. Armando Estrada y el Embajador de Colombia, Dr. Camilo Reyes, e igualmente en nombre del Estado, representado en esta sala por el señor Procurador General de la Nación, queremos reiterar lo que en el día de ayer le expresamos al vocero de los trabajadores, Lord Brett, lo que le expresamos también al vocero de los empleadores, Sr. Funes de Rioja, en presencia del Director General de la OIT, Sr. Juan Somavia, que las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas en lo referente a la grave y dramática situación colombiana, constituyen para nosotros un mandato y, por lo tanto, todos los integrantes de esta Conferencia de la OIT pueden estar seguros de que no solamente nuestro Gobierno (que termina el próximo 7 de agosto) sino tal como lo manifestó el señor Procurador General de la Nación, el Estado colombiano, va a procurar que esas conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas nos ayuden a desarrollar el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y, ante todo, a luchar contra la impunidad y a luchar por la protección de los sindicalistas y el fortalecimiento del diálogo social en la perspectiva de un camino de paz para nuestro país.

Y, consecuentes con esta postura, hemos invitado y hemos propuesto al vocero del Grupo de los Trabajadores, Lord Brett, y al vocero del Grupo de los Empleadores, Sr. Funes de Rioja, nuestra disposición de que las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas pudieran convertirse en una declaración o resolución del Consejo de Administración. El propósito del Gobierno colombiano, el propósito del Estado colombiano, no es solamente fortalecer un diálogo y una cooperación permanente entre los empresarios y trabajadores, sino ante todo encontrar un camino que nos permita poner fin a esta locura de asesinato de sindicalistas, de asesinatos y secuestros de empresarios y otras personas, procedentes de los más diversos sectores de la sociedad colombiana.

Que toda la colaboración de la OIT nos ayude a encontrar un camino que nos permita hacer un acuerdo de respeto a la población civil en el marco del derecho internacional humanitario. Que toda la colaboración de la OIT nos permita un camino para un acuerdo de paz, para un acuerdo de fortalecimiento de la vida democrática colombiana, y ante todo para un camino de reconciliación en nuestro país.

Hoy coincidimos con los empresarios, con los trabajadores y con los diferentes sectores de la sociedad colombiana, lo mismo que con la comunidad internacional: basta ya de tanta violencia y tanta impunidad en nuestra patria. Ese es nuestro compromiso en esta Conferencia, y quiero reiterar tanto ante el Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas como ante los voceros de los trabajadores y de los empresarios, que las conclusiones de esta Comisión en lo referente para Colombia son un mandato para nosotros.

Original inglés: Sr. POTTER (*delegado empleador, Estados Unidos*) — Quiero hacer unos breves comentarios con respecto a lo expresado por el Sr. Ahmed acerca del horario de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas.

Todos saben que esta Comisión tiene una carga de trabajo muy importante, quizá la mayor de la Conferencia, por el número de casos que examina. Sabemos que esta Comisión es el alma misma de la OIT, y el Grupo de los Empleadores da gran importancia a sus labores.

Hasta este último año, las reuniones prolongadas, las sesiones nocturnas se han multiplicado, lo que tiene dos consecuencias. Por una parte, esas reuniones nocturnas pueden dar la impresión de que la actividad desarrollada por la Comisión no es seria, pues con frecuencia en la noche hay más intérpretes miembros de la Secretaría en la sala que delegados.

Es una actividad importante que requiere un tratamiento serio por parte de todos los miembros de la Comisión de Aplicación de Normas. Otra consecuencia de las sesiones prolongadas y nocturnas es la falta de tiempo para preparar los casos. El horario de trabajo de este año permitió una consideración más seria y realista de los casos.

Los métodos de trabajo de la Comisión se modificaron por última vez en el año 1987. A nuestro parecer, es hora de proceder a una revisión desapasionada, e imparcial, realizada por hombres y mujeres de buena voluntad, pues es posible aportar mejoras para todos los miembros de la Comisión así como también mejorar nuestros métodos de trabajo.

Sr. CORELLA CALVO (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, Costa Rica*) — Mi delegación lamenta profundamente la alusión efectuada hace un momento por el Sr. Cortebeek, Vicepresidente de los Trabajadores, en relación a nuestro país. El Gobierno de la República de Costa Rica brindó importantes elementos a esta Comisión sobre los avances hechos por Costa Rica en materia de legislación laboral; y además Costa Rica ha sido considerado caso de progreso por la Comisión de Expertos. En ese sentido Costa Rica desea que esta aclaración sea inscrita en las *Actas*.

Original francés: El PRESIDENTE — No tengo más oradores inscritos en la lista. Les propongo que pasemos a la adopción global del informe de la Comisión. De no haber objeciones consideraré que la Conferencia adopta el informe de la Comisión de Aplicación de Normas en su conjunto, es decir la primera, la segunda y la tercera parte.

(*Se adopta el informe en su conjunto.*)

Antes de dar por concluido el debate sobre este punto, permítanme expresar mi felicitación al Presidente, a los Vicepresidentes y al Ponente de la Comisión de Aplicación de Normas, así como a todos los que participaron en ella por la excelente labor realizada. Permítanme asimismo dar las gracias como es habitual, pero con gran sinceridad, a todos los miembros de la Secretaría que tanto han contribuido a los buenos resultados obtenidos.

DISCURSOS DE CLAUSURA

Original francés: El PRESIDENTE — Les invito ahora a escuchar los discursos de clausura de la 90ª. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo; tiene la palabra el Sr. Hussain.

Original inglés: Sr. HUSSAIN (*delegado gubernamental, Pakistán; Vicepresidente gubernamental de la Conferencia*) — Ha sido un honor y un privilegio para mí y para mi país, Pakistán, ocupar el cargo de Vicepresidente de esta 90ª. Conferencia Internacional del Trabajo.

La presente Conferencia ha sido trascendental porque en ella se han abordado cuestiones sumamente importantes, entre las cuales destaca la discusión del informe titulado *Un futuro sin trabajo infantil* que se realizó con madurez. El primer debate interactivo sobre el informe global, moderado por el propio Director General fue un hecho nuevo y fructuoso. Confío en que en el futuro podamos llevarlo a cabo de forma aún más satisfactoria.

La política de Pakistán es trabajar con miras a la eliminación del trabajo infantil, en estrecha colaboración con la OIT. Ya se han ratificado siete de los ocho convenios fundamentales y ocupamos la vanguardia de los esfuerzos orientados a eliminar el trabajo en régimen de servidumbre, en todas sus manifestaciones.

La discusión acerca de la economía informal ha sido muy provechosa. Este primer intercambio de opiniones y discusiones resultará útil para orientar las acciones que deban emprenderse en el futuro respecto de este tema importante. Permítanme esta ocasión para felicitar al señor Presidente por la manera tan competente en que ha dirigido la Conferencia; su sutil sentido del humor y su voluntad de cooperación han hecho que las reuniones fuesen interesantes y se desarrollasen con fluidez.

Quisiera también expresar mi agradecimiento al Director General y a su equipo de colaboradores por la contribución sustancial que han hecho a la Conferencia. Permítanme mencionar en especial al Sr. Damen, al Secretario de la Mesa de la Conferencia y a sus colaboradores por su disponibilidad para brindarnos ayuda cuando ha sido necesario, y asimismo al Vicepresidente de los trabajadores, Sr. Rampak, y al Vicepresidente de los empleadores, Sr. Arbesser-Rastburg, por su apoyo durante la Conferencia. Tampoco puedo dejar de expresar mi profunda gratitud al Grupo Gubernamental, en particular al Grupo de Asia y el Pacífico, por la confianza que depositaron en mi persona y por haberme dado la oportunidad de ejercer las funciones de Vicepresidente.

Mención especial merece el Sr. Camjion Nakchuen, de Tailandia, quien antes fuera coordinador del Grupo de Asia y el Pacífico, por su labor a este respecto.

No puedo terminar sin dar las gracias a los representantes de los empleadores y de los trabajadores de mi delegación, Sr. Tabani y Sr. Ahmed, por el apoyo y la cooperación que me han brindado.

Original alemán: Sr. ARBESSER-RASTBURG (*delegado empleador, Austria; Vicepresidente empleador de la Conferencia*) — En estos comentarios finales, antes de la clausura de esta 90ª Conferencia Internacional del Trabajo, quiero hacer algunas observaciones sobre lo sucedido en estas tres últimas semanas y dar algunas ideas para futuras Conferencias. Quiero exponerles cuatro puntos: en primer lugar, la Conferencia ha adoptado una resolución sobre el tripartismo y el diálogo social. Esa resolución nos recuerda a todos en un momento oportuno cuál es el cometido de la OIT, en qué medida ha contribuido al desarrollo y qué temas pueden ser pertinentes para la Organización en el futuro. La OIT cuenta con los tres Grupos del tripartismo, y es el único foro en que los más importantes interlocutores económicos y sociales se encuentran y discuten sobre el desarrollo en el mundo y sobre los retos a que se enfrentan hoy en día.

Debemos hacernos más fuertes para que la OIT lo sea a su vez, y tenemos que tomar muy en serio esta resolución, porque es la base del porvenir de nuestra Organización.

En segundo lugar, hablaré de las Conferencias de los años próximos. Sé que es difícil pensar en lo que va a suceder de aquí a 12 meses, pero vista la amplitud y la importancia del orden del día de la Conferencia del año próximo, la OIT y los Estados Miembros tendrán que empezar a trabajar para lograr un consenso que garantice debates exitosos y muy buenos resultados. Pese a las múltiples dificultades, en los debates hemos constatado que la fuerza de nuestras conclusiones reside en que haya un consenso en esta casa. Todos sabemos que cada uno de nosotros tiene un importante papel que desempeñar para lograr ese consenso. Sólo así la Organización seguirá siendo pertinente.

En tercer lugar, quiero decir algo sobre el enfoque, que empezará a aplicarse el año que viene cuando entablemos el debate general sobre salud y seguridad. Yo participo en las actividades de esta Organización desde hace 40 años en distintas esferas. A lo largo del tiempo, la OIT ha elaborado un conjunto de normas que han tenido consecuencias dispares sobre el mundo del trabajo. Ahora tenemos la posibilidad de reforzar el brazo ejecutor de la OIT. No podemos fracasar. El enfoque integrado, definido y aceptado por el Consejo de Administración, es el

camino que debe seguir la Organización en el futuro. Todos tenemos que aportar nuestra contribución para asegurar que la orientación que nos hemos fijado llevará a un buen debate el año que viene. Con ese enfoque integrado podemos aportar respuestas verosímiles a los problemas que se avecinan para los años próximos. Esto debe extenderse a todo el abanico de las actividades de la OIT y cuidar de que se tengan en cuenta las necesidades que surjan en cada esfera.

En cuarto lugar, la situación en los territorios árabes ocupados. Nos ha preocupado mucho durante la Conferencia. Debemos colaborar con la OIT y apoyarla en los esfuerzos que piensa desplegar con su programa de cooperación técnica en la región. A través de la OIT podemos aportar una contribución cuyo objetivo sea reforzar los esfuerzos e iniciativas que puedan establecer una paz duradera. No podemos fracasar en esta empresa.

Para concluir, me gustaría decir que para Austria es muy importante que los países de Europa central y oriental se consoliden gracias al apoyo de la OIT, apoyo que esos países realmente necesitan. Budapest y Moscú, con sus equipos multidisciplinarios, ayudarán a fortalecer los países de Europa central y oriental, por ejemplo, a través de seminarios, y ayudándoles a resolver más fácilmente problemas.

Finalmente, unas palabras de agradecimiento. Ante todo, al Grupo de los Empleadores, por su apoyo. Les doy las gracias por haber sometido mi candidatura para este puesto. Doy igualmente las gracias al Presidente, a mis colegas del Grupo de los Trabajadores, a los del Grupo de los Empleadores, al Secretario de la Mesa de la 90ª. reunión de la Conferencia y a la Secretaría.

Señor Presidente, ha dirigido usted nuestros debates de manera ejemplar. Muchas gracias por su actuación.

Una última palabra de agradecimiento a los delegados de la Conferencia, por haberse comportado de manera tan ejemplar en sus intervenciones y haber hecho gala de disciplina.

Y doy especialmente las gracias a los intérpretes que me acompañan desde hace casi 44 años. Efectivamente, me retiro del Consejo de Administración este año y debo decir que siempre me he tomado el trabajo de la OIT como una cuestión personal. He visto crecer a esta Organización, la he visto hacerse fuerte y reforzar su influencia. Ahora queda entre sus manos el porvenir de una OIT que pueda deliberar sobre las cuestiones urgentes y de actualidad del mundo del trabajo, contribuyendo así a la paz social y a la paz del mundo en general.

Original inglés: Sr. RAMPAK (delegado de los trabajadores, Malasia; Vicepresidente de los trabajadores) — Ha sido un gran placer para mí ser Vicepresidente de esta 90ª. reunión de la Conferencia, en la cual se ha hablado largo y tendido sobre temas de gran importancia en relación con las dimensiones políticas, sociales, jurídicas y económicas del mundo del trabajo.

También hemos tenido el honor de contar con la presencia del honorable Primer Ministro de Malasia, Dr. Mahathir Mohamad y del honorable Primer Ministro de Barbados, Sr. Owen Arthur, que han tomado la palabra ante esta reunión de la Conferencia. Queremos darles las gracias por su amable participación y apoyo.

Ahora quiero hablarles del informe global sobre el trabajo infantil. En relación a esta obra tan importante de este año, primero quiero poner de relieve el propio informe global y el décimo aniversario de la labor de la

OIT en esta esfera. Aunque se han desplegado muchísimos esfuerzos, somos conscientes que más de 200 millones de niños están actualmente trabajando en el mundo. Este reto nos preocupa a todos y, desde luego, a los sindicatos. Todos, sindicatos, gobiernos y empleadores, tenemos que renovar nuestro compromiso para sacar a estos niños del trabajo y mandarlos a la escuela.

En cuanto a los territorios ocupados, quisiera felicitar al Director General por su informe. El fondo que se ha propuesto para Palestina, en materia de empleo y cuestiones sociales, es un instrumento financiero muy oportuno para crear empleo y lograr la estabilidad social de Palestina. Los Estados Miembros de la OIT deben esmerarse un poco más, contribuyendo con los necesarios recursos financieros a este fondo, y para ayudar a lograr que el concepto del trabajo decente se convierta en realidad en Palestina. También quisiera decir que deseo que haya paz en estos países, tanto en Palestina como en Israel, y que estos dos países logren vivir juntos y en paz.

En cuanto a la Comisión de Aplicación de Normas, quisiera destacar la importante labor que ha llevado a cabo. Desde luego, los trabajos que tienen más impacto en los trabajadores, el párrafo especial para el Sudán, Venezuela y Etiopía, debe convencer a estos Gobiernos a mejorar la situación de los derechos laborales. También examinamos otras grandes violaciones de Birmania, Camboya, y Belarús. Queremos manifestar hoy en público nuestra decepción por la falta de colaboración del Gobierno de Belarús con la Comisión de Aplicación de Normas.

Para mí, el informe de la Comisión de Aplicación de Normas tiene que aceptarse con buena voluntad. Si hay algo que está mal, si hay algo que subsanar, arréglenlo para el bien de los trabajadores del mundo.

En relación con la economía informal, quiero recordarles que por vez primera la Conferencia se ha ocupado específicamente de ese tema. Los mandantes han dado una orientación muy importante a la Oficina, poniendo de relieve el papel de los gobiernos y la importancia de la gobernanza. La OIT ha recibido un llamado para que fortalezca el enfoque tripartito en relación a la economía informal, confeccionando estrategias para integrar a los trabajadores informales en la economía principal. Es un buen comienzo, pero hay mucho que hacer todavía si queremos lograr el trabajo decente para todos.

En cuanto a la Comisión de Resoluciones, ésta ha ayudado a la Organización a preparar un programa claro para su labor futura. La resolución relativa al tripartismo y el diálogo social es prueba de ello. Quiero citar parte de esta Resolución: «El diálogo social y el tripartismo han demostrado ser medios valiosos y democráticos para abordar las preocupaciones sociales, fomentar el consenso, contribuir a elaborar normas internacionales del trabajo y examinar una amplia gama de cuestiones laborales respecto de las cuales los interlocutores sociales desempeñan un papel directo, legítimo e irremplazable». Es muy conveniente el fortalecimiento de los sindicatos, y las organizaciones de empleadores, por medio de consultas tripartitas. Así podemos fortalecer la democracia y la paz en todo el mundo.

En relación con las consultas tripartitas, hemos tratado extensamente de los retos que plantea la globalización para el mundo del trabajo. Ahora quiero hacer una petición especial a los mandantes de la OIT para que se esmeren, a fin de aumentar la frecuencia y calidad de las consultas tripartitas. Algunos países protestaron cuando

fueron mencionados en el contexto de la aplicación de normas. Pero yo creo que hay que trabajar de consuno, y que hay que lograr que prevalezca un espíritu tripartito.

Además de la ratificación de los ocho convenios fundamentales de la OIT, queremos rogar a los Estados Miembros de la OIT que ratifiquen el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144). Ruego aquí al Gobierno de Malasia que haga lo necesario para que ratifique este Convenio y el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). El Convenio núm. 144 da pleno sentido al tripartismo, que es la mejor manera de movilizar los recursos sociales y contribuir al desarrollo sostenible en todo el mundo. En cuanto a la actividad normativa, quiero poner de relieve el firme apoyo que ha prestado el Grupo de los Trabajadores a los dos temas del programa de la Conferencia.

La Comisión de los Accidentes del Trabajo y las Enfermedades Profesionales concluyó sus labores con un protocolo para el [Convenio núm. 155](#) y también una recomendación. Ambos instrumentos se refieren a la escasez de informes acerca de las notificaciones sobre los accidentes en el trabajo y las enfermedades profesionales, tanto en países industrializados como en desarrollo. Cada año hay dos millones de personas que mueren por accidentes en el trabajo; cada año hay 250 millones de accidentes laborales, de modo que este ámbito es de una importancia fundamental para la Organización.

En cuanto a la promoción de las cooperativas, quiero elogiar el excelente resultado de la Comisión sobre la Promoción de las Cooperativas. Nuestro Grupo agradece la adopción en tiempo y forma de este instrumento tan exhaustivo y tan equilibrado que se refiere a las cooperativas como un tipo de empresa inspirada por valores sociales y éticos. Y hay que reiterar el concepto de que la producción y el consumo de bienes y servicios son compatibles con la promoción de valores humanos y la promoción también de la solidaridad humana.

Para terminar, quiero darles las gracias a usted, Sr. Elmiger, y a los dos Vicepresidentes. He estado encantado de poder trabajar con ellos: me han dado siempre su pleno apoyo y han sido fuente de inspiración.

Señor Presidente, quiero darle las gracias por la buena dirección de las labores de que ha hecho gala así como por sus orientaciones durante toda la reunión. Usted siempre ha tomado muy en serio nuestras opiniones y constituye un verdadero ejemplo de la presidencia ideal: esa es mi opinión personal. También quisiera dar las gracias al Grupo de los Trabajadores por la confianza que han depositado en mí al pedir que fuese Vicepresidente de la Conferencia. En último lugar (pero no por ello menos importante) quiero dar las gracias a los delegados, asesores, observadores y a todos los participantes por haber hecho que esta Conferencia sea un éxito. Muchas gracias.

Original francés: El SECRETARIO GENERAL — Sr. Elmiger, le agradezco que me haya dado el uso de la palabra y me permito comenzar mi intervención dándole las gracias.

Creo que todos aquí estamos de acuerdo en reconocer la dedicación y la generosidad de que usted ha dado muestras ante nuestra institución; no sólo ante la Conferencia y el Consejo de Administración, sino también ante las comisiones y los comités. Gracias a su experiencia y a su calma y buen humor, ha llevado a buen término las

labores que se le encomendaron. Usted sabe sin duda, ya que se lo han reiterado muchas ocasiones, que la Conferencia está muy satisfecha por la manera en que dirigió los debates, y estoy seguro de que en el futuro se le reconocerá.

Quisiera compartir con ustedes un secreto: la madre de nuestro Presidente está con nosotros y pido un aplauso para ella. Muchas gracias, señora, por honrarnos con su presencia.

(El orador continúa en inglés.)

También quisiera dar las gracias a la Mesa de la Conferencia y a las Mesas de las distintas comisiones. Han hecho ustedes un trabajo excelente. He tenido ocasión de estar con algunos de ustedes. En esta reunión formal no quiero dejar de hacer algo que no me corresponde normalmente en mi calidad de Director General de la OIT. Delante de todos ustedes, quiero darle las gracias a todo el personal de la OIT que ustedes han visto en las comisiones, pero puedo decirles que además de todas esas personas, hay cientos y cientos de personas más que vamos a poder ver más tarde, ya que tras la clausura de la reunión de la Conferencia haremos una reunión para celebrar todos juntos la conclusión de nuestras labores. Una vez más, gracias. El agradecimiento esencial, es decir, el político, se lo doy a todos ustedes. Ustedes son la Conferencia, ustedes le dan vida a la Conferencia y le dan pertinencia. Lo que ustedes hacen, su labor como delegados tripartitos, constituye la base de esta institución, y quiero agradecerles profundamente este hecho porque creo que la labor que han realizado es muy buena y por ello quisiera formular cinco comentarios.

En primer lugar, ustedes han demostrado cómo funciona el tripartismo. La capacidad de esta institución debe ser pertinente y examinar las cuestiones de actualidad en nuestras sociedades. ¿Qué tiene más importancia para todos que la economía informal? En un mundo que está buscando valores y no sólo formas eficaces de organizar la producción, ¿qué instrumento puede ser más eficaz que las cooperativas? ¿Qué otras cosas más tenemos en común, es decir, los gobiernos, los empleadores y los trabajadores? Sin duda las preocupaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo. Y precisamente de esto se ocupa esta institución. Los informes globales y la discusión que celebramos — en esta oportunidad sobre el problema del trabajo infantil —, y el hecho de que ustedes decidieron aprobar la resolución sobre el tripartismo, demuestran que queremos reforzarlo y que es necesario seguir adelante en este campo que es absolutamente fundamental para nuestra identidad.

Como lo dije en mi discurso de apertura, el tripartismo, el diálogo en Ginebra es bueno, pero la verdadera prueba de fuego la debemos dar en nuestros países. Cuando volvamos a nuestros quehaceres, aquí en la Oficina y en sus países. El diálogo social sobre el tripartismo debe fortalecerse, y debo decir que en la reunión de la Conferencia observé algo que considero fundamental para la proyección política de esta Organización, para la seriedad de su acción, para la imagen que proyectamos en el exterior, a pesar de las dificultades, esto es, un tripartismo basado en la cohesión.

No estamos aquí para crear divisiones o para enfrentarnos los unos con los otros, sino para tratar cuestiones difíciles y complejas, y somos capaces de ser coherentes para encontrar las soluciones que necesitamos.

Mi segunda observación es que deseo decirles que, en mi opinión, las sesiones plenarias sobre la Memoria que presenté fueron muy enriquecedoras. Ustedes tuvieron la amabilidad de decir que estamos tomando la dirección acertada. Al mismo tiempo me dijeron: ¡cuidado, hay que reflexionar bien acerca de esta cuestión! Se hicieron comentarios muy positivos, críticas constructivas, lo cual es fundamental. Ustedes son los auditores de la OIT. Ustedes deben decirnos cuán tan bien lo estamos haciendo; nosotros les rendimos cuentas a ustedes y al Consejo de Administración. La honestidad de su evaluación y la capacidad para decir lo que piensan es lo que permite que sigamos adelante.

En la reunión de la Conferencia he observado una actitud de apoyo, y también he escuchado comentarios muy útiles sobre cómo avanzar hacia el futuro.

También observé, en sus discursos y en las reuniones que tuve con muchos de ustedes, que está calando este sentimiento de un objetivo común en torno a la noción y al objetivo del trabajo decente. Debo reconocer que la enorme demanda de sus programas nacionales sobre trabajo decente de parte de ustedes muestra la diversidad de necesidad de integrar los cuatro objetivos estratégicos en políticas viables en el plano nacional. Creo que este es un reto muy, muy importante que tenemos ante nosotros.

Estas percepciones han sido muy vívidas. Está claro que debemos seguir adelante y que le están pidiendo a la Oficina que ponga a disposición de ustedes sus servicios y sus capacidades para que ustedes puedan alcanzar estos cuatro objetivos estratégicos en el contexto del Programa de Trabajo Decente.

Al principio de esta reunión de la Conferencia dije que noté que había nuevos bríos en las instituciones. Las intervenciones que ustedes hicieron me indican que también hay confianza de su parte. Ustedes confían en la capacidad de esa Institución para mantenerse al día, para participar en los debates internacionales multilaterales y dar un mensaje, aportar una visión, una solución y una manera de abordar los problemas en el momento mismo en que todo el mundo se pregunta cómo encauzamos esta globalización que nadie parece poder controlar. La OIT puede aportar una respuesta que estamos perfeccionando, profundizando y mejorando. Ahora bien, tenemos una visión de conjunto del problema y un derrotero y los debates que mantuvieron y las recomendaciones que formularon me permiten ver la confianza de ustedes.

La próxima cuestión es un tema que no es fácil para ninguno de nosotros, a saber, la situación en Palestina. Elaboramos un informe en el que las cosas se llaman por su nombre y tengo que decir que la situación es crítica y que los términos que utilicé están plasmados en el informe que tuvieron ante ustedes. Estoy seguro de que nadie en esta sala podrá estar satisfecho si, el año próximo cuando examinemos el informe sobre este tema tenemos que decir que la situación no ha cambiado o que incluso ha empeorado. En mi opinión, tenemos la obligación colectiva de hacer todo lo posible para contribuir a orientar esta situación hacia la paz y el diálogo. Ustedes han tenido la gentileza de dar un amplio respaldo a las propuestas que formulé. Quisiera declarar ante esta Conferencia que entiendo que la Oficina, pero en muchos sentidos también todos nosotros tenemos un mandato para hacer todo lo que esté al alcance de la OIT para ayudar a los trabajadores y sus familias en los territorios ocupados, promover el diálogo social y poner más recursos a su disposición. Considero que éste es el mandato

que ustedes nos han encomendado, y que tenemos que cumplir todos juntos. Les exhorto pues a que apoyen a la OIT en este proceso, y puedo asegurarles que, en lo que concierne a la Oficina, no vamos a cejar en nuestros esfuerzos en ese sentido.

Otro aspecto que quisiera mencionar es el hecho de que hemos intentado poner en práctica nuevas ideas, por ejemplo la discusión interactiva sobre el trabajo infantil. Era la primera vez que emprendíamos una iniciativa de esta índole. Los miembros de la Mesa de la Conferencia y del Consejo de Administración me preguntaron durante la preparación si podía animar los debates y, como dije cuando empezamos con esta experiencia, yo había pedido a la OIT que fuese creativa e innovadora, y que asumiese riesgos y, por lo tanto, no podía responderles que no iba a hacerlo. Así, pues, decidí lanzarme al agua, a ver qué resultados obteníamos. Creo que fue una experiencia renovadora y que hay potencial para hacer las cosas en una forma, como se dice en español «más suelta», es decir, más ligera, menos formal; esto no afecta en nada al fondo de la cuestión, pero permite un diálogo mucho más rico. Creo que en el futuro podríamos pensar en realizar experiencias similares.

En este mismo sentido, debo decirles que considero que la labor de la Comisión de Aplicación de Normas, así como su decisión de examinar sus métodos de trabajo, son muy importantes. Uno de ustedes dijo hoy que éste es el corazón, el alma de la OIT. Como he reiterado con frecuencia, el sistema normativo es la espina dorsal de esta institución, de modo que es necesario que todo el sistema responda a la realidad actual. Por ello, tenemos que ocuparnos de esto y probablemente reflexionar acerca de sus métodos de trabajo, por las razones que algunos de ustedes expresaron hoy en el curso del debate: creo que ésta es una tarea muy importante. Debo repetir lo que dije al comienzo de esta reunión de la Conferencia: me preocupa en particular todo lo relativo al derecho a la vida, al derecho a la libertad, al derecho a la libertad sindical y de asociación en países como Belarús y Colombia y, por supuesto, en muchos otros que son objeto de examen por la Comisión.

Por último, permítanme decirles que cuando volvamos a casa después de esta reunión de la Conferencia — como ustedes saben, hace sólo tres años que soy Director General de la OIT; antes me sentaba en las filas gubernamentales o en las filas de otras organizaciones internacionales — como siempre cuando volvemos de una reunión alguien nos pregunta: «¿qué hizo usted durante estas tres semanas?»; sin duda lo pasó bien, pero además de eso, ¿cuáles fueron los resultados?» Creo que ustedes, que han venido como delegados, pueden regresar a sus países sintiéndose orgullosos de lo que hemos logrado aquí. Pueden sentirse orgullosos de lo que ha ocurrido durante esta reunión de la Conferencia, y quisiera añadir que han venido ustedes como delegados, pero, en muchos sentidos, regresan como embajadores de la OIT, como representantes de una voluntad y un deseo colectivos de lograr que esta institución sea pertinente para los trabajadores, para los empleadores y para los gobiernos de todo el mundo, sobre la base de los valores que defendemos. No podemos olvidar nunca que ésta es una institución de valores, una institución basada en los valores, en la cual la noción de justicia social ocupa un lugar central en todo lo que hacemos. Ustedes han sido embajadores de estos objetivos. Han realizado una tarea fabulosa, han sido capaces de colaborar entre sí y de poner el tripartismo en

acción. Para concluir, quiero agradecerles a todos el compromiso que han manifestado en sus esfuerzos, en el cual han puesto no sólo sus mentes, sino también el corazón. Mis más sinceras gracias.

Aún no he concluido.

Permítanme que utilice mi idioma natal en este proceso final de la Conferencia. Como ustedes saben, existe la práctica de que el Director General haga entrega al Presidente de la Conferencia de lo que se llama el bastón de mando de la Conferencia, bastón que demuestra la autoridad del Presidente. Esto forma parte naturalmente de los recuerdos, pero hay que asociar a este recuerdo todo lo que esta sala le debe, y todos los que aún están aquí y los que ya se han ido reconocen su competencia para dirigir nuestros trabajos. Muchísimas gracias.

Original francés: El PRESIDENTE — Reconozco que es difícil hacer uso de la palabra para presentar las conclusiones en estos momentos de tan intensa emoción. Pasaré por las diferentes fases de carácter protocolario que nos exigen empezar dando las gracias. Pero quisiera que estos agradecimientos fueran menos protocolarios y más amistosos. Comenzaré por usted, señor Director General, y todo su equipo por el apoyo cálido y amistoso que me han prestado a todo lo largo de esta 90.^a reunión de la Conferencia. Quisiera también rendirle un homenaje personal, cordial y amistoso. Usted dirige en forma magistral una Organización de la que se habla cada vez más por razón de su eficacia, de su seriedad y de su capacidad creciente para responder a los verdaderos problemas del mundo. En ese clima, ha sido para mí un gran honor poder presidir esta reunión de la Conferencia al servicio de una Organización para la cual tengo un apego muy especial.

Hace un momento hizo usted referencia, señor Director General, al hecho de que mi madre se encuentra entre nosotros hoy. Esto me hace muy feliz porque, como ustedes deben saber sin duda, mi padre falleció hace poco más de un mes, y yo quería destacar el mensaje de fuerza que me dio mi padre al asumir la presidencia de esta reunión de la Conferencia y guiarla en las mejores condiciones posibles hasta el final; mi compromiso personal es una forma de evocar el recuerdo de mi padre.

También quiero agradecerles a ustedes, delegados y delegadas, por la actitud positiva y constructiva que mantuvieron a lo largo de nuestras liberaciones. Hemos sabido todos centrar nuestra atención en los principios fundamentales que están en el centro del mandato de la OIT. Ustedes han sabido darle a nuestros debates la dignidad que corresponde a la más alta instancia internacional en cuanto a las cuestiones sociales. Por consiguiente, sólo puedo expresar la esperanza de que esta reunión que concluye habrá confirmado la fama de imparcialidad, de seriedad y de eficacia de la Organización Internacional del Trabajo.

No voy a hacer una reseña de todos los trabajos de las diferentes comisiones, porque como lo han destacado los oradores que me han precedido, todas las comisiones técnicas han trabajado en forma notable, y hemos podido confirmar sus resultados con orgullo, en estos dos últimos días en plenaria. Quiero felicitar pues a todos los grandes protagonistas que han tenido el placer y el honor de trabajar en las diferentes comisiones.

Quisiera, sin embargo, hacer dos observaciones. La primera, en relación con el informe global sobre el trabajo infantil, que este año se centró en la cooperación

técnica y las medidas concretas tendientes a garantizar la aplicación efectiva del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). El examen de este informe ha brindado también la ocasión de celebrar un debate interactivo muy interesante, que fue destacado por el Director General hace un momento. Estoy convencido de que este nuevo enfoque ha dado buenos resultados y ha permitido darle un carácter más dinámico y espontáneo a nuestro debate. A mi modo de ver, esto debería reproducirse en el futuro.

Quisiera destacar otro aspecto, señor Director General, en relación con su Memoria, y en particular con la delicada situación de los trabajadores de los territorios árabes ocupados. Pese a que se trata de una situación en muchos sentidos dramática como lo confirman lamentablemente los últimos acontecimientos ocurridos durante el transcurso de la reunión de la Conferencia, ustedes, señoras y señores delegados ante esta Conferencia han hecho gala de gran sabiduría y han sabido darle a los debates un carácter constructivo. Esta sabiduría se ha reflejado en un apoyo masivo a las propuestas presentadas por el Director General en su Memoria, destinadas no sólo a mejorar en forma significativa la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados, sino también a garantizar y asegurar que haya paz y diálogo en esa región.

El agradecimiento que expresé al comenzar mi intervención se dirige también al Sr. Hussain, al Sr. Arbesser-Rastburg y al Sr. Rampak por su apoyo. Creo que hemos trabajado en un excelente clima entre los miembros de la Mesa de la Conferencia. Hemos compartido las responsabilidades a lo largo de las labores de la Conferencia. Pero con su venia, si me lo permiten, quisiera dirigirme a nuestro amigo y colega el Sr. Arbesser-Rastburg para rendirle un especial homenaje por su contribución de alta calidad a lo largo de estos años en el seno del Grupo de los Empleadores, al servicio del tripartismo y del diálogo social.

Mencioné hace un momento el trabajo en las comisiones. Les puedo asegurar que, en mi calidad de Presidente, siempre he podido contar con el apoyo y las informaciones facilitados por los presidentes y miembros de la Mesa de las diferentes comisiones. A todos ellos, muchas gracias.

Si esta reunión de la Conferencia se ha desarrollado de manera armoniosa y ha dado lugar a un gran número de resultados positivos, gran parte del mérito recae en la Secretaría, en las secretarías, los traductores, los intérpretes, los técnicos, los documentalistas y muchos más, porque uno siempre se olvida de que detrás de los bastidores están quienes han trabajado día y noche para que esta reunión de la Conferencia fuera un éxito. Quisiera pues encomiar su esmero y darle las gracias a todos muy sinceramente.

De aquí a unos minutos voy a levantar este martillo simbólico para marcar el final de la 90.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Pero, antes de dar el martillazo final, quisiera decir tres cosas: ¡viva el tripartismo!; ¡viva la justicia social! y ¡viva la Organización Internacional del Trabajo! Dicho esto, declaro cerrada esta nonagésima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

(Se levanta la sesión y se clausura la reunión a las 14 horas.)



**Vote final par appel nominal sur la Recommandation sur la promotion
des coopératives, 2002**

**Final Record vote on the Promotion of Cooperatives Recommendation,
2002**

**Votación nominal final relativa a la Recomendación sobre la promoción
de las cooperativas, 2002**

Pour/For/En Pro: 436

Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 3

Quorum: 280

Pour/For/En Pro: 436

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

NDEBELE, Mr. (G)
MATHLAKO, Ms. (G)
BOTH, Mr. (E)
PATEL, Mr.(T/W)

Algérie/Algeria/Argelia

BENMOKRANE, Mme (G)
RAÏS, M. (G)
MEGATEL, M. (E)
BENMOUHOUB, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

WILLERS, Mr. (G)
KLOTZ, Mr. (G)
HEINZEMANN, Mr. (E)
ADAMY, Mr.(T/W)

Angola

N'GOVE LUSSOKE, M. (G)
PEGADO DA SILVA, Mme (G)
TIAGO GOMES, M. (E)
PEDRO GARCIA, Mme(T/W)

*Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia
Saudita*

ALMANSOUR, Mr. (G)
ALHADLAQ, Mr. (G)
DAHLAN, Mr. (E)
AL-SAFFAR, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

VARELA, Sr. (G)
NASCIMBENE DE DUMONT, Sra. (G)
SPAGHI, Sr. (E)
PETRECCA, Sr.(T/W)

Australie/Australia

NOAKES, Mr. (E)

Autriche/Austria

DEMBSHER, Mrs. (G)
ZWERENZ, Mr. (G)
ARBESSER-RASTBURG, Mr. (E)
DJALINOUS, Mrs.(T/W)

Bahamas

DEAN, Mr. (G)
SYMONETTE, Mr. (G)
ARNETT, Mr. (E)
EVANS, Mr.(T/W)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein

MOHAMED, Mr. (G)
AL JEEB, Mrs. (G)
AL KHOOR, Mr. (E)
MOHAMED, Mr.(T/W)

Bangladesh

MONDAL, Mr. (G)
HYDER, Mr. (E)
KHAN, Mr.(T/W)

Barbade/Barbados

LOWE, Mrs. (G)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Belgique/Belgium/Bélgica

CLOESEN, M. (G)
DA COSTA, M. (G)
VAN HOLM, M. (E)
CORTEBEECK, M.(T/W)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
AGUESSY, Mme (G)
GLELE, M. (E)
ATTIGBE, M.(T/W)

Botswana

SEBELE, Mr. (G)
SEEMULE, Ms. (G)
DEWAH, Mr. (E)
MAKHALE, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

GOMES DOS SANTOS, Ms. (G)
PARUCKER, Mr. (G)
LIMA GODOY, Mr. (E)
ROMANO, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

KRASTOVA, Mrs. (G)
TZANCHEV, Mr. (G)
TEBEYAN, Mr. (E)
DIMITROV, Mr.(T/W)

Burkina Faso

SOULAMA, M. (G)
SAWADOGO, M. (G)
OUEDRAOGO, M.(T/W)

Burundi

NAHAYO, M. (G)
NDUWAYO, M. (G)
NZISABIRA, M. (E)
GAHUNGU, M.(T/W)

Cambodge/Cambodia/Camboya

THACH, Mr. (G)
KEO, Mr. (G)

Cameroun/Cameroon/Camerún

MBAPPE EPANYA, M. (G)
NTONE DIBOTI, M.(T/W)

Canada/Canadá

ROBINSON, Ms. (G)
MACPHEE, Mr. (G)
LAWSON, Mr. (E)
GINGRAS, Mrs.(T/W)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde

MELICIO SILVA, M. (G)
RODRIGUES SOARES, Mme (G)
VASCONCELOS LOPES, M. (E)
SILVA, M.(T/W)

Chili/Chile

SAEZ CARLIER, Sr. (G)
VEGA PATRI, Sr. (G)
PRIETO CONCHA, Sr. (E)
MARTINEZ MOLINA, Sr.(T/W)

Chine/China

LIU, Mr. (G)
LI, Mr. (G)
CHEN, Mr. (E)
XIA, Ms.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre

LANITOU-WILLIAMS, Ms. (G)
SAMUEL, Mrs. (G)
KITTENIS, Mr.(T/W)

Colombie/Colombia

GARZON, Sr. (G)
REYES, Sr. (G)
ECHAVARRÍA, Sr. (E)
GOMEZ, Sr.(T/W)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea

LEE, Mr. (G)
KIM, Mr. (G)
LEE, Mr. (E)
KANG, Mr.(T/W)

Costa Rica

CORELLA CALVO, Sr. (G)
CLARAMUNT, Sra. (G)
PIGNATARO PACHECO, Sr. (E)

Côte d'Ivoire

GNANGBO, M. (G)
GUEU, M. (G)
MAHAN GAHE, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia

MUSULIN, Ms. (G)
CEK, Ms. (G)
HORVATIC, Ms. (E)
VUKOJE, Ms.(T/W)

Cuba

MORA GODOY, Sr. (G)
LAU VALDÉS, Sra. (G)
CHACÓN DÍAZ, Sr. (E)
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca

ADLER, Ms. (G)
GEDE, Ms. (G)
FOLDBERG, Mr.(T/W)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana

PAULA LIRANZO, Sr. (G)

Egypte/Egypt/Egipto

GABR, Mrs. (G)
TAWFIK, Mr. (G)
EL AZALI, Mr.(T/W)

El Salvador

CASTRO GRANDE, Sr. (G)
AVILA VASQUEZ, Sra. (G)
MOLINA QUINTANILLA, Sra.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos

AL-MUHAIRI, Mr. (G)
AL-MUHAIRI, Mr. (G)
MATAR, Mr. (E)
ALMARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador

THULLEN, Sr. (G)
GRUNAUER BRACHETTI, Sr. (G)

Espagne/Spain/España

CONSARNAU GUARDIOLA, Sr. (G)
LÓPEZ-MONÍS, Sr. (G)
FERRER DUFOL, Sr. (E)

Estonie/Estonia

JOONSAAR, Ms. (G)
HINDOV, Ms. (G)
PÄÄRENDSON, Ms. (E)
TUCH, Ms.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos

MOORHEAD, Mr. (G)
CARPENTER, Mr. (G)
POTTER, Mr. (E)
ZELLHOEFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía

FISSEHA, Mr. (G)

Fidji/Fiji

KURUDUADUA, Mr. (G)
NAIVALUWAQA, Mr.(T/W)

Finlande/Finland/Finlandia

SALMENPERÄ, Mr. (G)
RAIVIO, Ms. (G)
HUTTUNEN, Mr. (E)
RUSANEN, Mr.(T/W)

France/Francia

KESSEDJIAN, M. (G)
THIERRY, M. (G)
ROILAND, Mme (E)
BRUNEL, Mme(T/W)

Gabon/Gabón

MOULOMBA-NZIENGUI, M. (G)
NDZENGUE, Mme (G)
MAYOMBO, M.(T/W)

Ghana

TWUM-AMOAH, Mrs. (G)
AMPIAH, Mr. (E)
ADU-AMANKWAH, Mr.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia

CHRYSANTHOU, Mme (G)
KABITSIS, M. (G)
CHARAKAS, M. (E)
DELIYANNAKIS, M.(T/W)

Guatemala

ARENALES FORNO, Sr. (G)
RODRÍGUEZ MANCIA, Sra. (G)
RICCI MUADI, Sr. (E)

Guinée/Guinea

DOUMBOUYA, M. (G)
DIALLO, Mme(T/W)

Guinée équatoriale/Equatorial Guinea/Guinea Ecuatorial

MENGUE OBAMA NFUBE, Sr. (G)

Haïti/Haiti/Haití

JOSEPH, M. (G)
HENRY, M. (E)
ST-PREUX, M.(T/W)

Honduras

BU FIGUEROA, Sra. (G)
LOPEZ, Sr. (G)
MARTINEZ, Sr. (E)
DURON, Sr.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungría

FARI, Mr. (G)
HERCZOG, Mr. (G)
SZIRMAI, Mr. (E)
PALKOVICS, Mr.(T/W)

Inde/India

SHENOY, Mr. (G)
PURI, Mr. (G)
ANAND, Mr. (E)
THAKKAR, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia

SITUMORANG, Mr. (G)
SINAGA, Mrs. (G)
SUPARWANTO, Mr. (E)
PATOMBONG, Mr.(T/W)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán

HEFDAHTAN, Mr. (G)
SA'ADATI, Mr. (G)
EGHBALI, Mr. (E)
SALIMIAN, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda

BENNETT, Mr. (G)
JESTIN, Mr. (G)
CUNEEN, Mr. (E)
LYNCH, Ms.(T/W)

Islande/Iceland/Islandia
DAVIDSDOTTIR, Mrs. (G)
ASGEIRSDOTTIR, Mrs. (G)
STEFANSDOTTIR, Ms. (E)
BRAGASON, Mr.(T/W)

Israël/Israel
SHLOMO, Mr. (G)
ELGAR, Mr. (G)
BARAK, Mr. (E)
KARA, Mr.(T/W)

Italie/Italy/Italia
FERRARA, M. (G)
PERONE, M. (G)
SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)
BRIGHI, Mme(T/W)

Japon/Japan/Japón
HARAGUCHI, Mr. (G)
HASEGAWA, Mr. (G)
SUZUKI, Mr. (E)
ITO, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania
AL-DAJANI, Mr. (G)
EL-ZIDAN, Mr. (G)
SULEIMAN EL MAAYTAH, Mr.(T/W)

Kenya
TERER, Mr. (G)
AMINA, Mrs. (G)
KONDITI, Mr. (E)

République de Kiribati/Kiribati
TAAKE, Mr. (G)
MULLER, Mr. (E)
BARANIKO, Mr.(T/W)

Koweït/Kuwait
AL-MEDHADI, Mr. (G)
AL-NAHEDH, Mr. (E)
AL-FAHMAA, Mr.(T/W)

Lesotho
MANDORO, Mr. (G)
MATSOSO, Mrs. (G)
MAKEKA, Mr. (E)
MOHALE, Mr.(T/W)

Lettonie/Latvia/Letonia
PODVINSKA, Ms. (G)

Liban/Lebanon/Líbano
SAAB, Mme (G)
EL HAJ HASSAN, M. (G)
BALBOUL, M. (E)
GHOSN, M.(T/W)

Jamahiriya arabe libyenne/Libyan Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe Libia
HAMMAD, Mr. (G)
DERBY, Mr. (G)
AL TALHI, Mr.(T/W)

Lituanie/Lithuania/Lituania
JAKUCIONYTE, Ms. (G)
RIMKUNAS, Mr. (G)
BIRUTIS, Mr. (E)
KASILIAUSKAS, Mr.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo
FABER, M. (G)
ZAHLEN, M. (G)
SANTER, M. (E)
PIZZAFERRI, M.(T/W)

Madagascar
ZAFERA, M. (G)
PASEA, Mme (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia
SYED MUHAMAD, Mr. (G)
MOKHTAR, Mr. (G)
NATHAN, Mr. (E)
RAMPAK, Mr.(T/W)

Malawi
MONONGA, Mr. (G)
KAMBUTO, Mr. (G)
KAMBUKU, Mr. (E)
ANTONIO, Mr.(T/W)

Mali/Mali
MAHAMANE, M. (G)
DIAKITE, M. (G)
TRAORE, M. (E)

Malte/Malta
PULLICINO, Mr. (G)
AZZOPARDI, Mr. (G)
FARRUGIA, Mr. (E)
CUTAJAR, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos
TADILI, M. (G)
LARBI KABBAJ, M.(T/W)

Maurice/Mauritius/Mauricio
NABABSING, Mrs. (G)
ARNACHELLUM, Mr. (G)
JEETUN, Mr. (E)
LOLLBEEHARRY, Mr.(T/W)

Mauritanie/Mauritania
OULD HEMET, M. (G)
OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)
SOW, M.(T/W)

Mexique/Mexico/México
ROVIROSA, Sra. (G)
MORONES, Sra. (G)
GUTIERREZ, Sr. (E)
DEL VALLE, Sr.(T/W)

Mongolie/Mongolia
BEKHBAT, Mr. (G)
GANBAATAR, Mr. (E)
ADYA, Mr.(T/W)

Mozambique
CAIFAZ, Mr. (G)
BARROSO, Mr. (E)
MANJAZE, Mr.(T/W)

Myanmar
THAN, Mr. (G)
NYUNT, Mr. (G)
AUNG, Mr. (E)
LWIN, Ms.(T/W)

Namibie/Namibia
SCHLETTWEIN, Mr. (G)
NGHIYOONANYE, Ms. (G)
TRUEBODY, Mr. (E)
MUHEUA, Mr.(T/W)

Nicaragua
MARTÍNEZ FLORES, Sra. (G)

Niger/Niger
SEYBOU, M. (E)

Norvège/Norway/Noruega
VIDNES, Mr. (G)
BRUAAS, Mr. (G)
HOFF, Mr. (E)

Nouvelle-Zélande/New Zealand/Nueva Zelandia
CRENNAN, Ms. (G)
STEFFENS, Ms. (G)
FENTON, Ms.(T/W)

Oman/Omán
AL-AMRY, Mr. (G)
AL-ABDUWANI, Mr. (G)
AL RABIE, Mr. (E)
ASADALLAH, Mr.(T/W)

Ouganda/Uganda
IRUMBA, Mr. (G)
MUSOKE, Mr. (E)

Pakistan/Pakistán
HUSSAIN, Mr. (G)
BASSIT, Mr. (G)
TABANI, Mr. (E)
AHMED, Mr.(T/W)

Panama/Panamá
LEDEZMA VERGARA, Sr. (G)
DURLING, Sr. (E)
CANO MORENO, Sra.(T/W)

Papouasie-Nouvelle Guinée/Papua New Guinea/Papua Nueva Guinea
ELIAS, Ms. (G)
DIALA, Mr. (G)
JEFFERY, Mr. (E)
TANGITBAN, Mr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Países Bajos
WUBS, Ms. (G)
BEETS, Mr. (G)

Pérou/Peru/Perú
VEGAS, Sr. (G)
GORRITI VALLE, Sr.(T/W)

Philippines/Filipinas
PORSCHWITZ, Ms. (G)
LEPATAN, Mr. (G)
PAYOS, Mr. (E)
VALERIO, Mr.(T/W)

Pologne/Poland/Polonia
JAKUBOWSKI, Mr. (G)
TOKARSKA-BIERNACIK, Ms. (G)
SULKOWSKI, Mr. (E)
WOJCIK, Mr.(T/W)

Portugal
ROBERT LOPES, Mme (G)
BARCIA, M. (G)
FERNANDES SALGUEIRO, M. (E)
GOMES PROENCA, M.(T/W)

Qatar
AL-SHAWI, Mr. (G)
AL-MOADHADI, Mrs. (G)
AL-ABDULLAH, Mr.(T/W)

République démocratique du Congo/Democratic Republic of the Congo/República Democrática del Congo
TSHISWAKA KABANDA, M. (G)
BOLA BOLAILOKO, M. (G)
NTAMBWE KITENGE, M. (E)
KATALAY MULELI SANGOL, M.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania
MAGHERUSAN, Mme (G)
CIUBREAG, M. (G)
COSTACHE, M. (E)
JURCA, M.(T/W)

Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido
KILPATRICK, Ms. (G)
LAMBERT, Mr. (E)
BRETT, Mr.(T/W)

Fédération de Russie/Russian Federation/Federación de Rusia
SHAKHMURADOV, Mr. (G)
SMORODIN, Mr. (G)
SHMAKOV, Mr.(T/W)

Saint-Marin/San Marino
ZEILER, Mme (G)
BIGI, Mme (G)
FRITTELLI, M. (E)
PIERMATTEI, M.(T/W)

Sénégal/Senegal
WADE, M. (G)
THIAM, M. (G)
WADE, M. (E)

Seychelles
ERNESTA, Mr. (G)
BAKER, Mr. (G)
SULTAN-BEAUDOUIN, Mr. (E)
CHARLES, Mr.(T/W)

Singapour/Singapore/Singapur
YACOB, Mrs.(T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia
SOPIRA, Mr. (G)
VAVRO, Mr. (G)
HRDINA, Mr. (E)
GAJDOS, Mr.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia
RIHAR BAJUK , Mrs. (G)
ZIDAR, Mr. (G)
GLOBOCNIK, Mrs. (E)
KRZISNIK, Mr.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán
ELBUSHARA, Mr. (G)
EL HASSAN, Mr. (G)
EL GURASHI, Mr. (E)
ALI, Mr.(T/W)

Sri Lanka
ATHUKORALA, Mr. (G)
MADIHAHEWA, Mr. (G)
SENEVIRATNE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia
JONZON, Mr. (G)
WIKLUND, Ms. (G)
LAURENT, Ms. (E)
EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza
VEUVE, M. (G)
FÄSSLER, M. (G)
BARDE, M. (E)
PRINCE, M.(T/W)

Suriname
ANTONIUS, Mr. (G)
HIWAT, Ms. (G)
BIJNOE, Mr. (E)
KOORNAAR, Mr.(T/W)

Swaziland/Swazilandia
MNDZEBELE, Mr. (G)
DLAMINI, Mr. (E)

République arabe syrienne/Syrian Arab Republic/República Árabe Siria
AL SYOUFI, M. (G)
IBRAHIM, M. (G)
HANNA, M. (E)
ISSA, M.(T/W)

République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania
MAPURI, Mr. (G)
KILLO, Mr. (G)
KABYEMERA, Mr. (E)
NGULLA, Mr.(T/W)

République tchèque/Czech Republic/República Checa
FUCHS, Mr. (G)
SLABY, Mr. (G)
DRBALOVA, Mrs. (E)
BERAN, Mr.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia
PAYAKANITI, Mrs. (G)
CHANDRAPHABHA, Mrs. (G)
ROMCHATTHONG, Mrs. (E)
TARAJAM, Mr.(T/W)

Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago
HARRIGIN, Mrs. (G)
BRATHWAITE, Mr. (G)
HILTON-CLARKE, Mr. (E)
GIUSEPPI, Mr.(T/W)

Tunisie/Tunisia/Túnez
MEGDICHE, M. (G)
CHOUBA, Mme (G)
M'KAISSI, M. (E)
TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía
OYMAN, Mr. (G)
AKSAHIN, Mr. (G)
CENTEL, Mr. (E)

Ukraine/Ucrania
KRASILSCHIKOV, M. (G)
YAMPOLSKYI, M. (G)
ISOVITE, Mme (E)
CHILOV, M.(T/W)

Uruguay
IRRAZABAL, Sr. (G)
DELGADO, Sr. (G)
FERREIRA, Sra. (E)
GOICHEA, Sr.(T/W)

Venezuela
DORADO CANO-MANUEL, Sr. (G)

Viet Nam
NGUYEN, Mr. (G)
NGUYEN, Mr. (G)
NGUYEN, Mr. (E)
VO, Mr.(T/W)

Yémen/Yemen
ABAD, Mr. (G)

Yougoslavie/Yugoslavia

VOJVODIC, Mrs. (G)

SCEPANOVIC, Mr. (G)

CANAK, Mr.(T/W)

Zambie/Zambia

SIASIMUNA, Mr. (G)

ZULU, Mr. (E)

TEMBO, Mr.(T/W)

Zimbabwe

MUSEKA, Mr. (G)

DZVITI, Mr. (G)

MATOMBO, Mr.(T/W)

**Abstentions/Abstentions/
Abstenciones: 3**

Australie/Australia

BRODRICK, Mr. (G)

FFRENCH, Ms. (G)

Venezuela

DE ARBELOA, Sr. (E)



**Vote final par appel nominal sur le Protocole de 2002 relatif à la
convention sur la sécurité et la santé des travailleurs, 1981**

**Final Record vote on the Protocol of 2002 to the Occupational Safety and
Health Convention, 1981**

**Votación nominal final relativa al Protocolo de 2002 del Convenio sobre
seguridad y salud de los trabajadores, 1981**

Pour/For/En Pro: 355

Contre/Against/En contra: 1

Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 81

Quorum: 280

Pour/For/En Pro: 355

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

NDEBELE, Mr. (G)
MATHLAKO, Ms. (G)
PATEL, Mr.(T/W)

Algérie/Algeria/Argelia

BENMOKRANE, Mme (G)
RAÏS, M. (G)
BENMOUHOUB, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

WILLERS, Mr. (G)
KLOTZ, Mr. (G)
ADAMY, Mr.(T/W)

Angola

N'GOVE LUSSOKE, M. (G)
PEGADO DA SILVA, Mme (G)
TIAGO GOMES, M. (E)

*Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia
Saudita*

ALMANSOUR, Mr. (G)
ALHADLAQ, Mr. (G)
AL-SAFFAR, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

VARELA, Sr. (G)
NASCIMBENE DE DUMONT, Sra. (G)
PETRECCA, Sr.(T/W)

Australie/Australia

BRODRICK, Mr. (G)
FFRENCH, Ms. (G)

Autriche/Austria

DEMBSHER, Mrs. (G)
ZWERENZ, Mr. (G)
DJALINOUS, Mrs.(T/W)

Bahamas

DEAN, Mr. (G)
SYMONETTE, Mr. (G)
ARNETT, Mr. (E)
EVANS, Mr.(T/W)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein

MOHAMED, Mr. (G)
ESSA, Mr. (G)
AL KHOOR, Mr. (E)
MOHAMED, Mr.(T/W)

Bangladesh

MONDAL, Mr. (G)
KHAN, Mr.(T/W)

Barbade/Barbados

LOWE, Mrs. (G)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Belgique/Belgium/Bélgica

CLOESEN, M. (G)
DA COSTA, M. (G)
CORTEBEECK, M.(T/W)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
AGUESSY, Mme (G)
ATTIGBE, M.(T/W)

Botswana

SEBELE, Mr. (G)
SEEMULE, Ms. (G)
MAKHALE, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

GOMES DOS SANTOS, Ms. (G)
PARUCKER, Mr. (G)
ROMANO, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

KRASTEVA, Mrs. (G)
TZANCHEV, Mr. (G)
DIMITROV, Mr.(T/W)

Burkina Faso

SOULAMA, M. (G)
SAWADOGO, M. (G)
OUEDRAOGO, M.(T/W)

Burundi

GAHUNGU, M.(T/W)

Cambodge/Cambodia/Camboya

THACH, Mr. (G)
KEO, Mr. (G)

Cameroun/Cameroon/Camerún

MBAPPE EPANYA, M. (G)
NTONE DIBOTI, M.(T/W)

Canada/Canadá

ROBINSON, Ms. (G)
MACPHEE, Mr. (G)
GINGRAS, Mrs.(T/W)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde

MELICIO SILVA, M. (G)
RODRIGUES SOARES, Mme (G)
SILVA, M.(T/W)

Chili/Chile

SAEZ CARLIER, Sr. (G)
VEGA PATRI, Sr. (G)
MARTINEZ MOLINA, Sr.(T/W)

Chine/China

LIU, Mr. (G)
LI, Mr. (G)
XIA, Ms.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre
LANITOU-WILLIAMS, Ms. (G)
SAMUEL, Mrs. (G)
KITTENIS, Mr.(T/W)

Colombie/Colombia
GARZON, Sr. (G)
REYES, Sr. (G)
GOMEZ, Sr.(T/W)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea
LEE, Mr. (G)
KIM, Mr. (G)
KANG, Mr.(T/W)

Costa Rica
CORELLA CALVO, Sr. (G)
CLARAMUNT, Sra. (G)

Côte d'Ivoire
GNANGBO, M. (G)
GUEU, M. (G)
MAHAN GAHE, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia
MUSULIN, Ms. (G)
CEK, Ms. (G)
VUKOJE, Ms.(T/W)

Cuba
MORA GODOY, Sr. (G)
LAU VALDÉS, Sra. (G)
CHACÓN DÍAZ, Sr. (E)
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca
ADLER, Ms. (G)
GEDE, Ms. (G)
FOLDBERG, Mr.(T/W)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana
PAULA LIRANZO, Sr. (G)

Egypte/Egypt/Egipto
GABR, Mrs. (G)
TAWFIK, Mr. (G)
ABD EL HADY, Mrs.(T/W)

El Salvador
CASTRO GRANDE, Sr. (G)
AVILA VASQUEZ, Sra. (G)
MOLINA QUINTANILLA, Sra.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos
AL-MUHAIRI, Mr. (G)
AL-MUHAIRI, Mr. (G)
ALMARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador
GRUNAUER BRACHETTI, Sr. (G)
TAPIA GARÓFALO, Sr. (G)

Espagne/Spain/España
CONSARNAU GUARDIOLA, Sr. (G)
LÓPEZ-MONÍS, Sr. (G)

Estonie/Estonia
JOONSAAR, Ms. (G)
LEHT, Ms. (G)
TUCH, Ms.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos
MOORHEAD, Mr. (G)
CARPENTER, Mr. (G)
ZELHOFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía
FISSEHA, Mr. (G)

Fidji/Fiji
KURUDUADUA, Mr. (G)
NAIVALUWAQA, Mr.(T/W)

Finlande/Finland/Finlandia
SALMENPERÄ, Mr. (G)
RAIVIO, Ms. (G)
RUSANEN, Mr.(T/W)

France/Francia
KESSEDJIAN, M. (G)
BRUNEL, Mme(T/W)

Gabon/Gabón
MOULOMBA-NZIENGUI, M. (G)
NDZENGUE, Mme (G)
MAYOMBO, M.(T/W)

Ghana
TWUM-AMOA, Mrs. (G)
ADU-AMANKWAH, Mr.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia
CHRYSANTHOU, Mme (G)
KABITSIS, M. (G)
DELIYANNAKIS, M.(T/W)

Guatemala
ARENALES FORNO, Sr. (G)
RODRÍGUEZ MANCIA, Sra. (G)

Guinée/Guinea
DOUMBOUYA, M. (G)
DIALLO, Mme(T/W)

Guinée équatoriale/Equatorial Guinea/Guinea Ecuatorial
MENGUE OBAMA NFUBE, Sr. (G)

Haïti/Haiti/Haití
JOSEPH, M. (G)
HENRY, M. (E)
ST-PREUX, M.(T/W)

Honduras
DURON, Sr.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungría
FARI, Mr. (G)
HERCZOG, Mr. (G)
PALKOVICS, Mr.(T/W)

Inde/India
SHENOY, Mr. (G)
PURI, Mr. (G)
THAKKAR, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia
SITUMORANG, Mr. (G)
SINAGA, Mrs. (G)
SUPARWANTO, Mr. (E)
PATOMBONG, Mr.(T/W)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán
HEFDAHTAN, Mr. (G)
SA'ADATI, Mr. (G)
EGHBALL, Mr. (E)
SALIMIAN, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda
BENNETT, Mr. (G)
JESTIN, Mr. (G)
LYNCH, Ms.(T/W)

Islande/Iceland/Islandia
DAVIDSDOTTIR, Mrs. (G)
ASGEIRSDOTTIR, Mrs. (G)

Israël/Israel
ELGAR, Mr. (G)
WAXMAN, Mr. (G)
KARA, Mr.(T/W)

Italie/Italy/Italia
FERRARA, M. (G)
PERONE, M. (G)
BRIGHI, Mme(T/W)

Japon/Japan/Japón
HARAGUCHI, Mr. (G)
HASEGAWA, Mr. (G)
ITO, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania
AL-DAJANI, Mr. (G)
EL-ZIDAN, Mr. (G)
SULEIMAN EL MAAAYTAH, Mr.(T/W)

Kenya
TERER, Mr. (G)
AMINA, Mrs. (G)

République de Kiribati/Kiribati
TAAKE, Mr. (G)
MULLER, Mr. (E)
BARANIKO, Mr.(T/W)

Koweït/Kuwait
AL-MEDHADI, Mr. (G)
AL-FAHMAA, Mr.(T/W)

Lesotho
MANDORO, Mr. (G)
MATSOSO, Mrs. (G)
MOHALE, Mr.(T/W)

Lettonie/Latvia/Letonia
PODVINSKA, Ms. (G)

Liban/Lebanon/Líbano
SAAB, Mme (G)
EL HAJ HASSAN, M. (G)
GHOSN, M.(T/W)

Jamahiriya arabe libyenne/Libyan Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe Libia
HAMMAD, Mr. (G)
DERBY, Mr. (G)
AL TALHI, Mr.(T/W)

Lituanie/Lithuania/Lituania
JAKUCIONYTE, Ms. (G)
RIMKUNAS, Mr. (G)
BIRUTIS, Mr. (E)
KASILIAUSKAS, Mr.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo
FABER, M. (G)
ZAHLEN, M. (G)
PIZZAFERRI, M.(T/W)

Madagascar
ZAFERA, M. (G)
PASEA, Mme (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia
SYED MUHAMAD, Mr. (G)
MOKHTAR, Mr. (G)
RAMPAK, Mr.(T/W)

Malawi
MONONGA, Mr. (G)
KAMBUTO, Mr. (G)
KAMBUKU, Mr. (E)
ANTONIO, Mr.(T/W)

Mali/Malí
DIAKITE, M. (G)

Malte/Malta
PULLICINO, Mr. (G)
AZZOPARDI, Mr. (G)
CUTAJAR, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos
TADILI, M. (G)
LARBI KABBAJ, M.(T/W)

Maurice/Mauritius/Mauricio
NABABSING, Mrs. (G)
ARNACHELLUM, Mr. (G)
LOLLBEEHARRY, Mr.(T/W)

Mauritanie/Mauritania
OULD HEMET, M. (G)
OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)
SOW, M.(T/W)

Mexique/Mexico/México
ROVIROSA, Sra. (G)
MORONES, Sra. (G)
DEL VALLE, Sr.(T/W)

Mongolie/Mongolia
BEKHBAT, Mr. (G)
GANBAATAR, Mr. (E)
ADYA, Mr.(T/W)

Mozambique
CAIFAZ, Mr. (G)
BARROSO, Mr. (E)
MANJAZE, Mr.(T/W)

Myanmar
THAN, Mr. (G)
NYUNT, Mr. (G)
AUNG, Mr. (E)
LWIN, Ms.(T/W)

Namibie/Namibia
SCHLETTWEIN, Mr. (G)
NGHIYOONANYE, Ms. (G)
TRUEBODY, Mr. (E)
MUHEUA, Mr.(T/W)

Nicaragua
MARTÍNEZ FLORES, Sra. (G)

Nigéria/Nigeria
ADABA, Mrs. (G)

Norvège/Norway/Noruega
VIDNES, Mr. (G)
BRUAAS, Mr. (G)

Nouvelle-Zélande/New Zealand/Nueva Zelandia
CRENNAN, Ms. (G)
STEFFENS, Ms. (G)
FENTON, Ms.(T/W)

Oman/Omán
AL-AMRY, Mr. (G)
AL-ABDUWANI, Mr. (G)
AL RABIE, Mr. (E)
ASADALLAH, Mr.(T/W)

Ouganda/Uganda
IRUMBA, Mr. (G)

Pakistan/Pakistán
AHMED, Mr.(T/W)

Panama/Panamá
CANO MORENO, Sra.(T/W)

Papouasie-Nouvelle Guinée/Papua New Guinea/Papua Nueva Guinea
ELIAS, Ms. (G)
DIALA, Mr. (G)
JEFFERY, Mr. (E)
TANGITBAN, Mr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Paises Bajos
WUBS, Ms. (G)
BEETS, Mr. (G)

Pérou/Peru/Perú
VOTO BERNALES GATICA, Sr. (G)
GORRITI VALLE, Sr.(T/W)

Philippines/Filipinas
PORSCHWITZ, Ms. (G)
LEPATAN, Mr. (G)
PAYOS, Mr. (E)
VALERIO, Mr.(T/W)

Pologne/Poland/Polonia
JAKUBOWSKI, Mr. (G)
TOKARSKA-BIERNACIK, Ms. (G)
WOJCIK, Mr.(T/W)

Portugal
ROBERT LOPES, Mme (G)
BARCIA, M. (G)
GOMES PROENCA, M.(T/W)

Qatar
AL-SHAWI, Mr. (G)
AL-MOADHADI, Mrs. (G)
AL-ABDULLAH, Mr.(T/W)

République démocratique du Congo/Democratic Republic of the Congo/República Democrática del Congo
TSHISWAKA KABANDA, M. (G)
BOLA BOLAILOKO, M. (G)
NTAMBWE KITENGE, M. (E)
KATALAY MULELI SANGOL, M.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania
MAGHERUSAN, Mme (G)
CIUBREAG, M. (G)
COSTACHE, M. (E)
JURCA, M.(T/W)

Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido
KILPATRICK, Ms. (G)
BRETT, Mr.(T/W)

Fédération de Russie/Russian Federation/Federación de Rusia
SHAKHMURADOV, Mr. (G)
SMORODIN, Mr. (G)
SHMAKOV, Mr.(T/W)

Saint-Marin/San Marino
ZEILER, Mme (G)
BIGI, Mme (G)
PIERMATTEI, M.(T/W)

Sénégal/Senegal
 WADE, M. (G)
 THIAM, M. (G)
 WADE, M. (E)

Seychelles
 ERNESTA, Mr. (G)
 BAKER, Mr. (G)
 SULTAN-BEAUDOIN, Mr. (E)
 CHARLES, Mr.(T/W)

Singapour/Singapore/Singapur
 YACOB, Mrs.(T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia
 SOPIRA, Mr. (G)
 VAVRO, Mr. (G)
 GAJDOS, Mr.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia
 RIHAR BAJUK , Mrs. (G)
 ZIDAR, Mr. (G)
 KRZISNIK, Mr.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán
 ELBUSHARA, Mr. (G)
 EL HASSAN, Mr. (G)
 ALI, Mr.(T/W)

Sri Lanka
 ATHUKORALA, Mr. (G)
 MADIHAHEWA, Mr. (G)
 SENEVIRATNE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia
 JONZON, Mr. (G)
 WIKLUND, Ms. (G)
 EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza
 VEUVE, M. (G)
 FÄSSLER, M. (G)
 PRINCE, M.(T/W)

Suriname
 ANTONIUS, Mr. (G)
 HIWAT, Ms. (G)
 KOORNAAR, Mr.(T/W)

Swaziland/Swazilandia
 MNDZEBELE, Mr. (G)
 DLAMINI, Mr. (E)

République arabe syrienne/Syrian Arab Republic/República Árabe Siria
 AL SYOUFI, M. (G)
 IBRAHIM, M. (G)
 HANNA, M. (E)
 ISSA, M.(T/W)

République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania
 MAPURI, Mr. (G)
 KILLO, Mr. (G)
 NGULLA, Mr.(T/W)

République tchèque/Czech Republic/República Checa
 FUCHS, Mr. (G)
 SLABY, Mr. (G)
 BERAN, Mr.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia
 PAYAKANITI, Mrs. (G)
 CHANDRAPHABHA, Mrs. (G)
 TARAJAM, Mr.(T/W)

Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago
 HARRIGIN, Mrs. (G)
 BRATHWAITE, Mr. (G)
 GIUSEPPI, Mr.(T/W)

Tunisie/Tunisia/Túnez
 MEGDICHE, M. (G)
 CHOUBA, Mme (G)
 TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía
 OYMAN, Mr. (G)
 AKSAHIN, Mr. (G)

Ukraine/Ucrania
 KRASILSCHIKOV, M. (G)
 YAMPOLSKYI, M. (G)
 CHILOV, M.(T/W)

Uruguay
 IRRAZABAL, Sr. (G)
 DELGADO, Sr. (G)
 GOICHEA, Sr.(T/W)

Venezuela
 DORADO CANO-MANUEL, Sr. (G)

Viet Nam
 NGUYEN, Mr. (G)
 NGUYEN, Mr. (G)
 NGUYEN, Mr. (E)
 VO, Mr.(T/W)

Yougoslavie/Yugoslavia
 VOJVODIC, Mrs. (G)
 SCEPANOVIC, Mr. (G)
 CANAK, Mr.(T/W)

Zambie/Zambia
 SIASIMUNA, Mr. (G)
 TEMBO, Mr.(T/W)

Zimbabwe
 MUSEKA, Mr. (G)
 DZVITI, Mr. (G)
 NDHLUKULA, Mr. (E)
 MATOMBO, Mr.(T/W)

**Contre/Against/En
 contra: 1**

Islande/Iceland/Islandia
 BRAGASON, Mr.(T/W)

**Abstentions/Abstentions/
 Abstenciones: 81**

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica
 BOTHA, Mr. (E)

Algérie/Algeria/Argelia
 MEGATELLI, M. (E)

Allemagne/Germany/Alemania
 HEINZEMANN, Mr. (E)

Angola
 PEDRO GARCIA, Mme(T/W)

Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia Saudita
 DAHLAN, Mr. (E)

Argentine/Argentina
 SPAGHI, Sr. (E)

Australie/Australia
 NOAKES, Mr. (E)

Autriche/Austria
 ARBESSER-RASTBURG, Mr. (E)

Bangladesh
 HYDER, Mr. (E)

Belgique/Belgium/Bélgica
 VAN HOLM, M. (E)

Bénin/Benin
 GLELE, M. (E)

Botswana
 DEWAH, Mr. (E)

Brésil/Brazil/Brasil
 LIMA GODOY, Mr. (E)

Bulgarie/Bulgaria
 TEBEYAN, Mr. (E)

Burundi
 NAHAYO, M. (G)
 NDUWAYO, M. (G)
 NZISABIRA, M. (E)

Canada/Canadá
 LAWSON, Mr. (E)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde
 VASCONCELOS LOPES, M. (E)

Chili/Chile
 PRIETO CONCHA, Sr. (E)

<i>Chine/China</i> CHEN, Mr. (E)	<i>Kenya</i> KONDITI, Mr. (E)	<i>Suisse/Switzerland/Suiza</i> BARDE, M. (E)
<i>Colombie/Colombia</i> ECHAVARRÍA, Sr. (E)	<i>Koweït/Kuwait</i> AL-NAHEDH, Mr. (E)	<i>Suriname</i> BIJNOE, Mr. (E)
<i>République de Corée/Republic of Korea/República de Corea</i> LEE, Mr. (E)	<i>Liban/Lebanon/Líbano</i> BALBOUL, M. (E)	<i>République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania</i> KABYEMERA, Mr. (E)
<i>Costa Rica</i> PIGNATARO PACHECO, Sr. (E)	<i>Luxembourg/Luxemburgo</i> SANTER, M. (E)	<i>République tchèque/Czech Republic/República Checa</i> DRBALOVA, Mrs. (E)
<i>Croatie/Croatia/Croacia</i> HORVATIC, Ms. (E)	<i>Malaisie/Malaysia/Malasia</i> NATHAN, Mr. (E)	<i>Thaïlande/Thailand/Tailandia</i> ROMCHATTHONG, Mrs. (E)
<i>Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos</i> MATAR, Mr. (E)	<i>Mali/Malí</i> TRAORE, M. (E)	<i>Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago</i> HILTON-CLARKE, Mr. (E)
<i>Espagne/Spain/España</i> FERRER DUFOL, Sr. (E)	<i>Malte/Malta</i> FARRUGIA, Mr. (E)	<i>Tunisie/Tunisia/Túnez</i> M'KAISSI, M. (E)
<i>Estonie/Estonia</i> PÄÄRENDSON, Ms. (E)	<i>Maurice/Mauritius/Mauricio</i> JEETUN, Mr. (E)	<i>Turquie/Turkey/Turquía</i> CENTEL, Mr. (E)
<i>Etats-Unis/United States/Estados Unidos</i> POTTER, Mr. (E)	<i>Mexique/Mexico/México</i> GUTIERREZ, Sr. (E)	<i>Ukraine/Ucrania</i> ISOVITE, Mme (E)
<i>Finlande/Finland/Finlandia</i> HUTTUNEN, Mr. (E)	<i>Niger/Níger</i> SEYBOU, M. (E)	<i>Uruguay</i> FERREIRA, Sra. (E)
<i>France/Francia</i> ROILAND, Mme (E)	<i>Norvège/Norway/Noruega</i> HOFF, Mr. (E)	<i>Venezuela</i> DE ARBELOA, Sr. (E)
<i>Ghana</i> AMPIAH, Mr. (E)	<i>Ouganda/Uganda</i> MUSOKE, Mr. (E)	<i>Zambie/Zambia</i> ZULU, Mr. (E)
<i>Grèce/Greece/Grecia</i> CHARAKAS, M. (E)	<i>Pakistan/Pakistán</i> HUSSAIN, Mr. (G) BASSIT, Mr. (G) TABANI, Mr. (E)	
<i>Guatemala</i> RICCI MUADI, Sr. (E)	<i>Panama/Panamá</i> LEDEZMA VERGARA, Sr. (G) DURLING, Sr. (E)	
<i>Honduras</i> BU FIGUEROA, Sra. (G) LOPEZ, Sr. (G) MARTINEZ, Sr. (E)	<i>Pologne/Poland/Polonia</i> SULKOWSKI, Mr. (E)	
<i>Hongrie/Hungary/Hungría</i> SZIRMAI, Mr. (E)	<i>Portugal</i> FERNANDES SALGUEIRO, M. (E)	
<i>Inde/India</i> ANAND, Mr. (E)	<i>Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido</i> LAMBERT, Mr. (E)	
<i>Irlande/Ireland/Irlanda</i> CUNEEN, Mr. (E)	<i>Saint-Marin/San Marino</i> FRITTELLI, M. (E)	
<i>Islande/Iceland/Islandia</i> STEFANSDOTTIR, Ms. (E)	<i>Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia</i> HRDINA, Mr. (E)	
<i>Israël/Israel</i> BARAK, Mr. (E)	<i>Slovénie/Slovenia/Eslovenia</i> GLOBOCNIK, Mrs. (E)	
<i>Italie/Italy/Italia</i> SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)	<i>Soudan/Sudan/Sudán</i> EL GURASHI, Mr. (E)	
<i>Japon/Japan/Japón</i> SUZUKI, Mr. (E)	<i>Suède/Sweden/Suecia</i> LAURENT, Ms. (E)	



**Vote final par appel nominal sur la Recommandation sur la liste des
maladies professionnelles, 2002**

**Final Record vote on the List of Occupational Diseases
Recommendation, 2002**

**Votación nominal final relativa a la Recomendación sobre la lista de
enfermedades profesionales, 2002**

Pour/For/En Pro: 431

Contre/Against/En contra: 2

Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 5

Quorum: 280

Pour/For/En Pro: 431

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

NDEBELE, Mr. (G)
MATHLAKO, Ms. (G)
BOTH A, Mr. (E)
PATEL, Mr.(T/W)

Algérie/Algeria/Argelia

BENMOKRANE, Mme (G)
RAÍŠ, M. (G)
MEGATELI, M. (E)
BENMOUHOUB, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

WILLERS, Mr. (G)
KLOTZ, Mr. (G)
HEINZEMANN, Mr. (E)
ADAMY, Mr.(T/W)

Angola

N'GOVE LUSSOKE, M. (G)
PEGADO DA SILVA, Mme (G)
TIAGO GOMES, M. (E)
PEDRO GARCIA, Mme(T/W)

*Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia
Saudita*

ALMANSOUR, Mr. (G)
ALHADLAQ, Mr. (G)
AL-SAFFAR, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

VARELA, Sr. (G)
NASCIMBENE DE DUMONT, Sra. (G)
PETRECCA, Sr.(T/W)

Australie/Australia

NOAKES, Mr. (E)

Autriche/Austria

DEMBSSHER, Mrs. (G)
ZWERENZ, Mr. (G)
ARBESSER-RASTBURG, Mr. (E)
DJALINOUS, Mrs.(T/W)

Bahamas

DEAN, Mr. (G)
SYMONETTE, Mr. (G)
ARNETT, Mr. (E)
EVANS, Mr.(T/W)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein

MOHAMED, Mr. (G)
ESSA, Mr. (G)
AL KHOOR, Mr. (E)
MOHAMED, Mr.(T/W)

Bangladesh

MONDAL, Mr. (G)
HYDER, Mr. (E)
KHAN, Mr.(T/W)

Barbade/Barbados

LOWE, Mrs. (G)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Belgique/Belgium/Bélgica

CLOESEN, M. (G)
DA COSTA, M. (G)
CORTEBEECK, M.(T/W)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
AGUESSY, Mme (G)
GLELE, M. (E)
ATTIGBE, M.(T/W)

Botswana

SEBELE, Mr. (G)
SEEMULE, Ms. (G)
DEWAH, Mr. (E)
MAKHALE, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

GOMES DOS SANTOS, Ms. (G)
PARUCKER, Mr. (G)
LIMA GODOY, Mr. (E)
ROMANO, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

KRASTEVA, Mrs. (G)
TZANCHEV, Mr. (G)
TEBEYAN, Mr. (E)
DIMITROV, Mr.(T/W)

Burkina Faso

SOULAMA, M. (G)
SAWADOGO, M. (G)
NACOULMA, M. (E)
OUEDRAOGO, M.(T/W)

Burundi

NAHAYO, M. (G)
NDUWAYO, M. (G)
NZISABIRA, M. (E)
GAHUNGU, M.(T/W)

Cambodge/Cambodia/Camboya

THACH, Mr. (G)
KEO, Mr. (G)

Cameroun/Cameroon/Camerún

MBAPPE EPANYA, M. (G)
NTONE DIBOTI, M.(T/W)

Canada/Canadá
ROBINSON, Ms. (G)
MACPHEE, Mr. (G)
LAWSON, Mr. (E)
GINGRAS, Mrs.(T/W)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde
MELICIO SILVA, M. (G)
RODRIGUES SOARES, Mme (G)
VASCONCELOS LOPES, M. (E)
SILVA, M.(T/W)

Chili/Chile
SAEZ CARLIER, Sr. (G)
VEGA PATRI, Sr. (G)
PRIETO CONCHA, Sr. (E)
MARTINEZ MOLINA, Sr.(T/W)

Chine/China
LIU, Mr. (G)
LI, Mr. (G)
CHEN, Mr. (E)
XIA, Ms.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre
LANITOU-WILLIAMS, Ms. (G)
SAMUEL, Mrs. (G)
KITTENIS, Mr.(T/W)

Colombie/Colombia
GARZON, Sr. (G)
REYES, Sr. (G)
ECHAVARRÍA, Sr. (E)
GOMEZ, Sr.(T/W)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea
LEE, Mr. (G)
KIM, Mr. (G)
LEE, Mr. (E)
KANG, Mr.(T/W)

Costa Rica
CORELLA CALVO, Sr. (G)
CLARAMUNT, Sra. (G)
PIGNATARO PACHECO, Sr. (E)

Côte d'Ivoire
GNANGBO, M. (G)
GUEU, M. (G)
MAHAN GAHE, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia
MUSULIN, Ms. (G)
CEK, Ms. (G)
HORVATIC, Ms. (E)
VUKOJE, Ms.(T/W)

Cuba
MORA GODOY, Sr. (G)
LAU VALDÉS, Sra. (G)
CHACÓN DÍAZ, Sr. (E)
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca
ADLER, Ms. (G)
GEDE, Ms. (G)
FOLDBERG, Mr.(T/W)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana
PAULA LIRANZO, Sr. (G)

Egypte/Egypt/Egipto
GABR, Mrs. (G)
TAWFIK, Mr. (G)
EL AZALI, Mr.(T/W)

El Salvador
CASTRO GRANDE, Sr. (G)
AVILA VASQUEZ, Sra. (G)
MOLINA QUINTANILLA, Sra.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos
AL-MUHAIRI, Mr. (G)
AL-MUHAIRI, Mr. (G)
MATAR, Mr. (E)
ALMARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador
THULLEN, Sr. (G)
TAPIA GARÓFALO, Sr. (G)

Espagne/Spain/España
CONSARNAU GUARDIOLA, Sr. (G)
LÓPEZ-MONÍS, Sr. (G)
FERRER DUFOL, Sr. (E)

Estonie/Estonia
JOONSAAR, Ms. (G)
HINDOV, Ms. (G)
PÄÄRENDSON, Ms. (E)
TUCH, Ms.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos
MOORHEAD, Mr. (G)
CARPENTER, Mr. (G)
POTTER, Mr. (E)
ZELHOFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía
FISSEHA, Mr. (G)

Fidji/Fiji
KURUDUADUA, Mr. (G)
NAIVALUWAQA, Mr.(T/W)

Finlande/Finland/Finlandia
SALMENPERÄ, Mr. (G)
RAIVIO, Ms. (G)
HUTTUNEN, Mr. (E)
RUSANEN, Mr.(T/W)

France/Francia
KESSEDIAN, M. (G)
THIERRY, M. (G)
ROILAND, Mme (E)
BRUNEL, Mme(T/W)

Gabon/Gabón
MOULOMBA-NZIENGUI, M. (G)
NDZENGUE, Mme (G)
MAYOMBO, M.(T/W)

Ghana
TWUM-AMOAH, Mrs. (G)
AMPIAH, Mr. (E)
ADU-AMANKWAH, Mr.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia
CHRYSANTHOU, Mme (G)
KABITSIS, M. (G)
CHARAKAS, M. (E)
DELIYANNAKIS, M.(T/W)

Guatemala
ARENALES FORNO, Sr. (G)
RODRÍGUEZ MANCIA, Sra. (G)

Guinée/Guinea
DOUMBOUYA, M. (G)
DIALLO, Mme(T/W)

Guinée équatoriale/Equatorial Guinea/Guinea Ecuatorial
MENGUE OBAMA NFUBE, Sr. (G)

Haïti/Haiti/Haití
JOSEPH, M. (G)
HENRY, M. (E)
AUGUSTIN, M.(T/W)

Honduras
BU FIGUEROA, Sra. (G)
LOPEZ, Sr. (G)
MARTINEZ, Sr. (E)
DURON, Sr.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungría
FARI, Mr. (G)
HERCZOG, Mr. (G)
SZIRMAI, Mr. (E)
PALKOVICS, Mr.(T/W)

Inde/India
SHENOY, Mr. (G)
PURI, Mr. (G)
ANAND, Mr. (E)
THAKKAR, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia
SITUMORANG, Mr. (G)
SINAGA, Mrs. (G)
SUPARWANTO, Mr. (E)
PATOMBONG, Mr.(T/W)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán
HEFDAHTAN, Mr. (G)
SA'ADATI, Mr. (G)
EGHBALI, Mr. (E)
SALIMIAN, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda

BENNETT, Mr. (G)
JESTIN, Mr. (G)
CUNEEN, Mr. (E)
LYNCH, Ms.(T/W)

Islande/Iceland/Islandia

DAVIDSDOTTIR, Mrs. (G)
ASGEIRSDOTTIR, Mrs. (G)
STEFANSDOTTIR, Ms. (E)
BRAGASON, Mr.(T/W)

Israël/Israel

SHLOMO, Mr. (G)
WAXMAN, Mr. (G)
BARAK, Mr. (E)
KARA, Mr.(T/W)

Italie/Italy/Italia

FERRARA, M. (G)
PERONE, M. (G)
SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)
BRIGHI, Mme(T/W)

Japon/Japan/Japón

HARAGUCHI, Mr. (G)
HASEGAWA, Mr. (G)
SUZUKI, Mr. (E)
ITO, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania

AL-DAJANI, Mr. (G)
EL-ZIDAN, Mr. (G)
SULEIMAN EL MAAAYTAH, Mr.(T/W)

Kenya

TERER, Mr. (G)
AMINA, Mrs. (G)
KONDITI, Mr. (E)

République de Kiribati/Kiribati

TAAKE, Mr. (G)
MULLER, Mr. (E)
BARANIKO, Mr.(T/W)

Koweït/Kuwait

AL-MEDHADI, Mr. (G)
AL-NAHEDH, Mr. (E)
AL-FAHMAA, Mr.(T/W)

Lesotho

MANDORO, Mr. (G)
MATSOSO, Mrs. (G)
MOHALE, Mr.(T/W)

Lettonie/Latvia/Letonia

PODVINSKA, Ms. (G)

Liban/Lebanon/Líbano

SAAB, Mme (G)
EL HAJ HASSAN, M. (G)
GHOSN, M.(T/W)

Jamahiriya arabe libyenne/Libyan Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe Libia

HAMMAD, Mr. (G)
DERBY, Mr. (G)
AL TALHI, Mr.(T/W)

Lituanie/Lithuania/Lituania

JAKUCIONYTE, Ms. (G)
RIMKUNAS, Mr. (G)
KASILIAUSKAS, Mr.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo

FABER, M. (G)
ZAHLEN, M. (G)
SANTER, M. (E)
PIZZAFERRI, M.(T/W)

Madagascar

ZAFERA, M. (G)
PASEA, Mme (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia

SYED MUHAMAD, Mr. (G)
MOKHTAR, Mr. (G)
NATHAN, Mr. (E)
RAMPACK, Mr.(T/W)

Malawi

MONONGA, Mr. (G)
KAMBUTO, Mr. (G)
KAMBUKU, Mr. (E)
ANTONIO, Mr.(T/W)

Mali/Mali

MAHAMANE, M. (G)
DIAKITE, M. (G)

Malte/Malta

PULLICINO, Mr. (G)
AZZOPARDI, Mr. (G)
FARRUGIA, Mr. (E)
CUTAJAR, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos

TADILI, M. (G)
LARBI KABBAJ, M.(T/W)

Maurice/Mauritius/Mauricio

NABABSING, Mrs. (G)
ARNACHELLUM, Mr. (G)
JEETUN, Mr. (E)
LOLLBEEHARRY, Mr.(T/W)

Mauritanie/Mauritania

OULD HEMET, M. (G)
OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)
SOW, M.(T/W)

Mexique/Mexico/México

ROVIROSA, Sra. (G)
MORONES, Sra. (G)
GUTIERREZ, Sr. (E)
DEL VALLE, Sr.(T/W)

Mongolie/Mongolia

BEKHBAT, Mr. (G)
GANBAATAR, Mr. (E)
ADYA, Mr.(T/W)

Mozambique

CAIFAZ, Mr. (G)
BARROSO, Mr. (E)
MANJAZE, Mr.(T/W)

Myanmar

THAN, Mr. (G)
NYUNT, Mr. (G)
AUNG, Mr. (E)
LWIN, Ms.(T/W)

Namibie/Namibia

SCHLETTWEIN, Mr. (G)
NGHIYOONANYE, Ms. (G)
TRUEBODY, Mr. (E)
MUHEUA, Mr.(T/W)

Nicaragua

MARTÍNEZ FLORES, Sra. (G)
MEJÍA SOLÍS, Sr. (G)

Niger/Níger

SEYBOU, M. (E)

Nigéria/Nigeria

ADABA, Mrs. (G)

Norvège/Norway/Noruega

VIDNES, Mr. (G)
BRUAAS, Mr. (G)
HOFF, Mr. (E)

Nouvelle-Zélande/New Zealand/Nueva Zelandia

CRENNAN, Ms. (G)
STEFFENS, Ms. (G)
FENTON, Ms.(T/W)

Oman/Omán

AL-AMRY, Mr. (G)
AL-ABDUWANI, Mr. (G)
AL RABIE, Mr. (E)
ASADALLAH, Mr.(T/W)

Ouganda/Uganda

IRUMBA, Mr. (G)
MUSOKE, Mr. (E)

Pakistan/Pakistán

HUSSAIN, Mr. (G)
BASSIT, Mr. (G)
TABANI, Mr. (E)
AHMED, Mr.(T/W)

Panama/Panamá

LEDEZMA VERGARA, Sr. (G)
DURLING, Sr. (E)
CANO MORENO, Sra.(T/W)

*Papouasie-Nouvelle Guinée/Papua
New Guinea/Papua Nueva Guinea*

ELIAS, Ms. (G)
DIALA, Mr. (G)
JEFFERY, Mr. (E)
TANGITBAN, Mr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Paises Bajos

WUBS, Ms. (G)
BEETS, Mr. (G)

Pérou/Peru/Perú

VOTO BERNALES GATICA, Sr. (G)
GORRITI VALLE, Sr.(T/W)

Philippines/Filipinas

PORSCHWITZ, Ms. (G)
LEPATAN, Mr. (G)
PAYOS, Mr. (E)
VALERIO, Mr.(T/W)

Pologne/Poland/Polonia

JAKUBOWSKI, Mr. (G)
TOKARSKA-BIERNACIK, Ms. (G)
SULKOWSKI, Mr. (E)

Portugal

ROBERT LOPES, Mme (G)
BARCIA, M. (G)
FERNANDES SALGUEIRO, M. (E)
GOMES PROENCA, M.(T/W)

Qatar

AL-SHAWI, Mr. (G)
AL-MOADHADI, Mrs. (G)
AL-ABDULLAH, Mr.(T/W)

*République démocratique du
Congo/Democratic Republic of the
Congo/República Democrática del
Congo*

TSHISWAKA KABANDA, M. (G)
BOLA BOLAILOKO, M. (G)
NTAMBWE KITENGE, M. (E)
KATALAY MULELI SANGOL, M.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania

MAGHERUSAN, Mme (G)
CIUBREAG, M. (G)
COSTACHE, M. (E)
JURCA, M.(T/W)

*Royaume-Uni/United Kingdom/Reino
Unido*

KILPATRICK, Ms. (G)
LAMBERT, Mr. (E)
BRETT, Mr.(T/W)

*Fédération de Russie/Russian
Federation/Federación de Rusia*

SHAKHMURADOV, Mr. (G)
SMODODIN, Mr. (G)
SHMAKOV, Mr.(T/W)

Saint-Marin/San Marino

ZEILER, Mme (G)
BIGI, Mme (G)
FRITTELLI, M. (E)
PIERMATTEI, M.(T/W)

Sénégal/Senegal

WADE, M. (G)
THIAM, M. (G)
WADE, M. (E)
SAMB, M.(T/W)

Seychelles

ERNESTA, Mr. (G)
BAKER, Mr. (G)
SULTAN-BEAUDOUIN, Mr. (E)
CHARLES, Mr.(T/W)

Singapour/Singapore/Singapur

YACOB, Mrs.(T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia

SOPIRA, Mr. (G)
VAVRO, Mr. (G)
HRDINA, Mr. (E)
GAJDOS, Mr.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia

RIHAR BAJUK , Mrs. (G)
ZIDAR, Mr. (G)
GLOBOCNIK, Mrs. (E)
KRZISNIK, Mr.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán

ELBUSHARA, Mr. (G)
EL HASSAN, Mr. (G)
EL GURASHI, Mr. (E)
ALI, Mr.(T/W)

Sri Lanka

ATHUKORALA, Mr. (G)
MADIHAHEWA, Mr. (G)
SENEVIRATNE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia

JONZON, Mr. (G)
WIKLUND, Ms. (G)
LAURENT, Ms. (E)
EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza

VEUVE, M. (G)
FÄSSLER, M. (G)
BARDE, M. (E)
PRINCE, M.(T/W)

Suriname

ANTONIUS, Mr. (G)
HIWAT, Ms. (G)
BIJNOE, Mr. (E)
KOORNAAR, Mr.(T/W)

*République arabe syrienne/Syrian
Arab Republic/República Árabe Siria*

AL SYOUFI, M. (G)
IBRAHIM, M. (G)
HANNA, M. (E)
ISSA, M.(T/W)

*République-Unie de Tanzanie/United
Republic of Tanzania/República
Unida de Tanzania*

MAPURI, Mr. (G)
KILLO, Mr. (G)
KABYEMERA, Mr. (E)
NGULLA, Mr.(T/W)

*République tchèque/Czech
Republic/República Checa*

FUCHS, Mr. (G)
SLABY, Mr. (G)
DRBALOVA, Mrs. (E)
BERAN, Mr.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia

PAYAKANITI, Mrs. (G)
CHANDRAPHABHA, Mrs. (G)
ROMCHATTHONG, Mrs. (E)
TARAJAM, Mr.(T/W)

*Trinité-et-Tobago/Trinidad and
Tobago/Trinidad y Tabago*

HARRIGIN, Mrs. (G)
BRATHWAITE, Mr. (G)
HILTON-CLARKE, Mr. (E)
GIUSEPPI, Mr.(T/W)

Tunisie/Tunisia/Túnez

MEGDICHE, M. (G)
CHOUBA, Mme (G)
M'KAISSI, M. (E)
TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía

OYMAN, Mr. (G)
AKSAHIN, Mr. (G)
CENTEL, Mr. (E)

Ukraine/Ucrania

KRASILSCHIKOV, M. (G)
YAMPOLSKYI, M. (G)
ISOVITE, Mme (E)
CHILOV, M.(T/W)

Uruguay

IRRAZABAL, Sr. (G)
DELGADO, Sr. (G)
FERREIRA, Sra. (E)
GOICHEA, Sr.(T/W)

Venezuela

DORADO CANO-MANUEL, Sr. (G)
DE ARBELOA, Sr. (E)

Viet Nam

VU, Mr. (G)
NGUYEN, Mr. (G)
NGUYEN, Mr. (E)
VO, Mr.(T/W)

Yémen/Yemen

ABAD, Mr. (G)

Yougoslavie/Yugoslavia

VOJVODIC, Mrs. (G)
SCEPANOVIC, Mr. (G)
CANAK, Mr.(T/W)

Zambie/Zambia

SIASIMUNA, Mr. (G)
ZULU, Mr. (E)
TEMBO, Mr.(T/W)

Zimbabwe

MUSEKA, Mr. (G)
DZVITI, Mr. (G)
NDHLUKULA, Mr. (E)
MATOMBO, Mr.(T/W)

**Contre/Against/En
contra: 2**

Australie/Australia

BRODRICK, Mr. (G)
FFRENCH, Ms. (G)

**Abstentions/Abstentions/
Abstenciones: 5**

Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia

Saudita
DAHLAN, Mr. (E)

Belgique/Belgium/Bélgica

VAN HOLM, M. (E)

Guatemala

RICCI MUADI, Sr. (E)

Liban/Lebanon/Líbano

BALBOUL, M. (E)

Lituanie/Lithuania/Lituania

BIRUTIS, Mr. (E)

INDICE

Páginas

Vigésima segunda sesión:

Segundo y tercer informes de la Comisión de Verificación de Poderes: Presentación de los informes de los que la Conferencia toma nota	1
<i>Oradores:</i> Sr. Oni (Presidente y Ponente), Sra. Sasso Mazzuferi, Sr. Edström	
Votación nominal final relativa a la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas .	3
Votación nominal final relativa al Protocolo del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981	3
Votación nominal final relativa a la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales y el registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales . . .	3
Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: Presentación, discusión y adopción	3
<i>Oradores:</i> Sr. Paixão Pardo (Ponente), Sr. Wisskirchen, Sr. Cortebeek, Sr. Thierry, Sr. Dorado Cano-Manuel, Sr. Malevich, Sr. Ahmed, Sr. Than, Sr. Garzón, Sr. Potter, Sr. Corella Calvo	
Discursos de clausura	16
<i>Oradores:</i> Sr. Hussain, Sr. Arbesser-Rastburg, Sr. Rampak, el Secretario General, el Presidente	
Votación nominal final relativa a la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002: Resultados	21
Votación nominal final relativa al Protocolo de 2002 del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981: Resultados	26
Votación nominal final relativa a la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales y el registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 2002: Resultados	31